MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Bucaramanga, 08 de Mayo de 2019

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3) , INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional" con radicado No. 20168413791983/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitido por la Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA –DMBUG– de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la segunda división.

El Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual la OAP vigente, la número 001 de enero de 2019 soporta presupuestalmente el apoyo de los servicios en **: EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3),** El Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería " Francisco de Paula Santander" - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander**, unidad centralizada por el Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere la prestación del servicios de **EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3),** para los usuarios del SSFFMM que residan en la jurisdicción de Ocaña – Norte de Santander, toda vez que la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejercito, no cuentan dentro de su propiedad, planta y equipo con recurso humano, equipo biomédico e infraestructura que permitan prestar de manera independiente este tipo de servicios a la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por su condición clínica lo requiera, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad o persona natural que se encuentre habilitada y certificada para prestar este

servicio en apoyo de dichos programas y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anteriores se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF correspondiente a SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS**.**
Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA** para las vigencias fiscales 2017-2018, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto mediante la modalidad Mínima Cuantía, bajo el mismo rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF correspondiente a SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL (GRUPO 1)

VIGENCIA 2018						
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		ACEPTACIÓN DE OFERTA No.361-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 041-DMBUG-2018. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUROLOGIA-NEUROCIRUGIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CUCUTA, VIGENCIA DE 2018”				
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA				
DESCRIPCION	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**ITEM**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
	CANT	1	89.0.2.74	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	45.100
		2	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	49.700
		3	89.0.2.73	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	45.100
		4	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	49.700
		5	86.1.4.11	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	1	236.860
		6	83.9.6.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE BURSA SOD	1	217.435
		7	83.9.7.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	1	217.435
		8	86.1.4.01	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1	292.435
		9	86.1.4.02	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	292.435
		10	86.1.4.03	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1	292.435
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	11	99.1.1.01	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	1	292.435
		12	99..2.3.00	INYECCIÓN/INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	1	292.435
		13	05.3.1.05	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	1	217.435
		14	04.2.2.05	2 NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL - PAQUETE	1	3.200.000
		15	05.3.3.01	4 GANGLIOLISIS DE GANGLIOS SIMPATICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION -PAQUETE	1	4.100.000
		16	05.3.3.02	4 GANGLIOLISIS – VALOR PAQUETE	1	4.100.000
		17	05.3.3.03	4 GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION – VALOR PAQUETE	1	4.100.000
		18	C0.0.0.03	TERAPIAS NEUROPSICOLOGIA- HORA	1	80.000
		19	94.0.7.00	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)	1	425.000
		20	89.1.4.01	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	56.970
		21	89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1	56.970
		22	89.1.9.01	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO – HORA	1	97.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)				
RUBRO PRESUPUESTAL Y		SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS				

VIGENCIA	
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL SAS “NEUROCOOP SAS”
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A
FECHA FIRMA CONTRATO	Trece (13) días del mes de Junio de 2018
LUGAR DE ENTREGA	CALLE 14 A No. 2E-85 EDF SARIS PISO 5 CUCUTA
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (GRUPO 2)

VIGENCIA 2017

OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 609-MDN-DGSM-DMBUG-2017 / DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 081-MDN-DGSM-DMBUG-2017 PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y DEMAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2017”
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

DESCRIPCION

DESCRIPCION DEL SERVICIO

CANT

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VR. UNITARIO
1	S012	CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD MEDIANA	36.080,00
2	S11201	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION UNIPERSONAL	135.840,00
3	S11202	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION BIPERSONAL	127.620,00
4	S20101	SALA DE OBSERVACION EN SERVICIOS DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	58.960,00
5	S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIADA SOD	353.120,00
6	NO CUPS	MEDICINA INTERNA	36.080,00
7	NO CUPS	CIRUGIA GENERAL	36.080,00
8	NO CUPS	ANESTESIA	36.080,00
9	NO CUPS	ORTOPEDIA	36.080,00
10	NO CUPS	PEDIATRIA	36.080,00
11	NO CUPS	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	36.080,00
12	NO CUPS	UROLOGIA	36.080,00
13	471200	APENDICECTOMIA SOD	2.154.809,00
14	471100	COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMIA	4.102.380,00
15	512101	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA CON PROTESIS	1.801.040,00
16	535203	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA REPRODUCIDA +	1.801.040,00
17	535202	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA SOD+	1.951.200,00
18	535200	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL ENCARCELADA SOD	1.951.200,00
19	532100	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL POR DESLIZAMIENTO SOD	1.801.040,00
20	532200	HERNIOGRAFIA INGUINAL CON INJERTO O PROTESIS SOD	1.951.200,00
21	530500	HERNIORRAFIA INGUINAL DIRECTA SOD	1.951.200,00
22	530100	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA SOD	1.951.200,00
23	530300	HERNIOGRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD	1.951.200,00
24	530200	HERNIOGRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA SOD	1.951.200,00
25	530400	HERNIOGRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD	1.801.040,00
26	534200	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA SOD	1.801.040,00
27	534100	HERNIORRAFIA UMBILICAL SOD	1.801.040,00
28	534000	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL +	5.179.920,00
29	602902	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL SOD	5.619.280,00

			30	603100	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	1.781.680,00	
			31	631010	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPEERMATICO VIA INGUINAL +	1.781.680,00	
			32	631301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	2.366.400,00	
			33	705301	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL SOD+	4.420.800,00	
			34	684000	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO DIAGNOSTICO +	1.143.760,00	
			35	690101	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO TERAPEUTICO +	1.143.760,00	
			36	C4053 91	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	1.143.760,00	
			37	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	1.143.760,00	
			38	750105	HISTERECTOMIA VAGINAL SOD+	3.497.440,00	
			39	685100	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	1.263.120,00	
			40	735300	CESAREA CORPORAL SOD+	2.064.800,00	
			41	740200	CESAREA EXTRAPERITONEAL SOD+	2.064.800,00	
			42	740300	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL SOD+	2.064.800,00	
			43	740100	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	24.960,00	
			44	890201	CONSULTA PRIORITARIA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	24.960,00	
			45	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	36.080,00	
			46	890202	CONSULTA PREANESTESICA	30.800,00	
			47	890202	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	24.960,00	
			48	890301	CONSULTA PRIORITARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	24.960,00	
			49	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	36.080,00	
			50	890302	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	31.440,00	
			51	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	41.840,00	
			52	890602	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	41.040,00	
			53	890701	VALORACION POR MEDICO GENERAL DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	29.360,00	
			54	S41601	MANEJO INTRAHOSPITALARIO EN SALA DE OBSERVACION DE URGENCIAS	31.440,00	
			55	S41602	VALORACION POR MEDICO ESPECIALISTA DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	42.480,00	
			56	S41602	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	29.360,00	
			57	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	29.360,00	
			58	897001	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	18.720,00	
			59	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	80.800,00	

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	M/CTE. ($,oo) incluido IVA
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CLÍNICA Y DROGUERÍA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A
FECHA FIRMA CONTRATO	diez (10) días del mes de Agosto de 2017. OCAÑA NORTE DE SANTANDER
LUGAR DE ENTREGA	
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
VIGENCIA 2018	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No.415-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 083-DMBUG-2018. PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y DEMAS

	ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2018”
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

DESCRIPCION	**DESCRIPCION DEL SERVICIO** / **CANT** / **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VR. UNITARIO
1	S012	CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD MEDIANA	36080
2	S11201	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION UNIPERSONAL	135840
3	S11202	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION BIPERSONAL	127620
4	S20101	SALA DE OBSERVACION EN SERVICIOS DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	58960
5	S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIADA SOD	353120
6	NO CUPS	MEDICINA INTERNA	36080
7	NO CUPS	CIRUGIA GENERAL	36080
8	NO CUPS	ANESTESIA	36080
9	NO CUPS	ORTOPEDIA	36080
10	NO CUPS	PEDIATRIA	36080
11	NO CUPS	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	36080
12	NO CUPS	UROLOGIA	36080
13	471200	APENDICECTOMIA SOD	2154809
14	471100	COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMIA	4102380
15	512101	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA CON PROTESIS	1801040
16	535203	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA REPRODUCIDA +	1801040
17	535202	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA SOD+	1951200
18	535200	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL ENCARCELADA SOD	1951200
19	532100	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL POR DESLIZAMIENTO SOD	1801040
20	532200	HERNIOGRAFIA INGUINAL CON INJERTO O PROTESIS SOD	1951200
21	530500	HERNIORRAFIA INGUINAL DIRECTA SOD	1951200
22	530100	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA SOD	1951200
23	530300	HERNIOGRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD	1951200
24	530200	HERNIOGRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA SOD	1951200
25	530400	HERNIOGRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD	1801040
26	534200	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA SOD	1801040
27	534100	HERNIORRAFIA UMBILICAL SOD	1801040
28	534000	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL +	5179920
29	602902	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL SOD	5619280
30	603100	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	1781680
31	631010	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPEERMATICO VIA INGUINAL +	1781680
32	631301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	2366400
33	705301	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL SOD+	4420800
34	684000	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO DIAGNOSTICO +	1143760
35	690101	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO TERAPEUTICO +	1143760
36	C4053 91	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	1143760
37	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	1143760
38	750105	HISTERECTOMIA VAGINAL SOD+	3497440
39	685100	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	1263120
40	735300	CESAREA CORPORAL SOD+	2064800
41	740200	CESAREA EXTRAPERITONEAL SOD+	2064800
42	740300	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL SOD+	2064800
43	740100	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	24960
44	890201	CONSULTA PRIORITARIA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	24960
45	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	36080
46	890202	CONSULTA PREANESTESICA	30800
47	890202	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	24960
48	890301	CONSULTA PRIORITARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	24960
49	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	36080

			50	890302	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	31440
			51	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	41840
			52	890602	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	41040
			53	890701	VALORACION POR MEDICO GENERAL DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	29360
			54	S41601	MANEJO INTRAHOSPITALARIO EN SALA DE OBSERVACION DE URGENCIAS	31440
			55	S41602	VALORACION POR MEDICO ESPECIALISTA DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	42480
			56	S41602	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	29360
			57	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	29360
			58	897001	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	18720
			59	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	80800
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.oo)				
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS				
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		CLINICA Y DROGUERIA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA OPCION VIDA.				
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A				
FECHA FIRMA CONTRATO		Nueve (09) días del mes de Julio de 2018				
LUGAR DE ENTREGA		INSTALACIONES CLINICA Y DROGUERIA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA CARRERA 14 No. 11-80 LA LUZ OCAÑA NORTE DE SANTANDER .				
FECHA DE ENTREGA		HASTA AGOTAR PRESUPUESTO				
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES				

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)

VIGENCIA 2017		
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2017" -Aceptación de oferta 642/2017-
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA
DESCRIPCION	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**ESPECIFICACION TECNICA** / **VALOR OFERTADO**
		CONSULTA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA — {$ 21.900,00
		URGENCIAS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA — $ 21.900,00
		TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR — $ 64.900,00
		TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR — $ 119.900,00
		TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRADICULAR — $ 199.900,00
		APICECTOMIA CON OBTURACIÓN RETOGRADA ANTERIORES — $ 139.900,00
		APICECTOMIA CON OBTURACIÓN RETOGRADA EN PREMOLARES — $ 139.900,00
		APICECTOMIA CON OBTURACIÓN RETOGRADA EN POSTERIORES — $ 169.900,00
		RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA UNIRRADICULAR — $ 49.900,00
		RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA BIRRADICULAR — $ 59.900,00
		RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA MULTIRRADICULAR — $ 69.900,00
		RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES — $ 6.000,00
	CANT	
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF Servicios Médicos
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		**CARLOS ALBERTO OJEDA CLARO**
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A
FECHA FIRMA CONTRATO		12/09/2017
LUGAR DE ENTREGA		CALLE 11 No. 14 – 54 OCAÑA
FECHA DE ENTREGA		A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se perfeccione el contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2017 o hasta agotar el presupuesto.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
VIGENCIA 2018		
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		ACEPTACIÓN DE OFERTA No.295-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 007-DMBUG-2018. "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 2) INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2018"

<table>
<tr><td colspan="2">MODALIDAD</td><td>MINIMA CUANTIA</td></tr>
<tr><td rowspan="3">DESCRIPCION</td><td>DESCRIPCION DEL SERVICIO</td><td rowspan="3">
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th rowspan="2">CANT.</th><th rowspan="2">VALOR UNITARIO BASE EN PESOS</th><th colspan="2">IVA</th><th rowspan="2">VALOR UNITARIO TOTAL EN PESOS</th><th rowspan="2">VALOR TOTAL EN PESOS</th></tr>
<tr><th>%</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td colspan="9">VALORES EN PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CONSULTA ODONTOLÓGICA GENERAL</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$15.000.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$15.000.00</td><td>$15.000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CONSULTA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$21.900.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$21.900.00</td><td>$21.900.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>URGENCIAS DE ODONTOLOGÍA GENERAL</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$16.000.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$16.000.00</td><td>$16.000.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>URGENCIAS DE ODONTOLOGÌA ESPECIALIZADA</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$21.900.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$21.900.00</td><td>$21.900.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$64.900.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$64.900.00</td><td>$64.900.00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$119.000.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$119.000.00</td><td>$119.900.00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICULAR</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$199.900.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$199.900.00</td><td>$199.900.00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>APICECTOMIA CON OBTURACION RETOGRADA ANTERIORES</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$139.900.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$139.900.00</td><td>$139.900.00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>APICECTOMIA CON OBTURACION RETOGRADA EN PREMOLARES</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$139.900.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$139.900.00</td><td>$139.900.00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>APICECTOMIA CON OBTURACION RETOGRADA EN POSTERIORES</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$169.900.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$169.900.00</td><td>$169.900.00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$6000.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$6000.00</td><td>$6.000.00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>PULPOTOMIA</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$35.000.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$35.000.00</td><td>$35.000.00</td></tr>
<tr><td>13</td><td>APEXIFICACIÓN POR SESIÓN</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$49.900.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$49.900.00</td><td>$49.900.00</td></tr>
<tr><td>14</td><td>RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA UNIRRADICULAR</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$49.900.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$49.900.00</td><td>$49.900.00</td></tr>
<tr><td>15</td><td>RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA BIRRADICULAR</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$59.900.00</td><td>0</td><td>0</td><td>$59.900.00</td><td>59.900.00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA MULTIRRADICULAR</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$59.900.00</td><td>0</td><td>0</td><td>59.900.00</td><td>$59.900.00</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS CON DOS DECIMALES</td><td>$1.169.800.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CANT</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE</td><td>OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00)</td></tr>
<tr><td colspan="2">RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF Servicios Médicos</td></tr>
<tr><td colspan="2">OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</td><td>CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA “CAO”</td></tr>
<tr><td colspan="2">COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA FIRMA CONTRATO</td><td>Nueve (09) días del mes de Abril de 2018</td></tr>
<tr><td colspan="2">LUGAR DE ENTREGA</td><td>CALLE 11 No. 14 – 54 OCAÑA</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE ENTREGA</td><td>A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se perfeccione el contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto.</td></tr>
<tr><td colspan="2">GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td></tr>
</table>

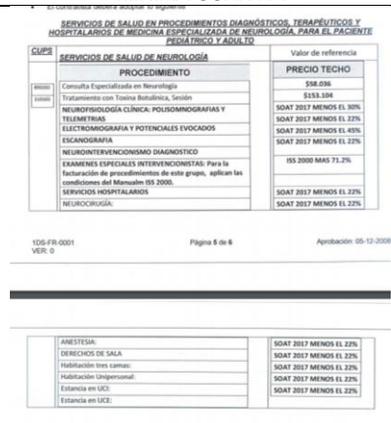
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS.

Revisados los documentos que reposan en la plataforma del SECOP esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1)

VIGENCIA 2017

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019

OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	PN SECSA MIC 306-2017. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUROLOGÍA, PARA EL PACIENTE PEDIÁTRICO Y ADULTO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, HOSPITALARIOS NEUROLÓGICOS, Y LAS DEMÁS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
DESCRIPCION — **DESCRIPCION DEL SERVICIO** / **CANT** / **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE $ 73.500.000
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	INDEC
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A
FECHA FIRMA CONTRATO	26/12/2017
LUGAR DE ENTREGA	CARRERA 43A NO 48Csur-45 Envigado Antioquia COLOMBIA
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

VIGENCIA 2018

OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No.361-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 041-DMBUG-2018. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUROLOGIA-NEUROCIRUGIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, VIGENCIA DE 2018”
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

DESCRIPCION — **DESCRIPCION DEL SERVICIO** / **CANT** / **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	89.0.2.74	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	45.100
2	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	49.700
3	89.0.2.73	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	45.100
4	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	49.700
5	86.1.4.11	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	1	236.860
6	83.9.6.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE BURSA SOD	1	217.435
7	83.9.7.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	1	217.435
8	86.1.4.01	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1	292.435
9	86.1.4.02	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	292.435
10	86.1.4.03	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1	292.435
11	99.1.1.01	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	1	292.435
12	99..2.3.00	INYECCIÓN/INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	1	292.435
13	05.3.1.05	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	1	217.435
14	04.2.2.05	2 NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL - PAQUETE	1	3.200.000
15	05.3.3.01	4 GANGLIOLISIS DE GANGLIOS SIMPATICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION -PAQUETE	1	4.100.000
16	05.3.3.02	4 GANGLIOLISIS – VALOR PAQUETE	1	4.100.000
17	05.3.3.03	4 GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION – VALOR PAQUETE	1	4.100.000

		18	C0.0.0.03	TERAPIAS NEUROPSICOLOGIA- HORA	1	80.000
		19	94.0.7.00	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)	1	425.000
		20	89.1.4.01	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	56.970
		21	89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1	56.970
		22	89.1.9.01	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO – HORA	1	97.000

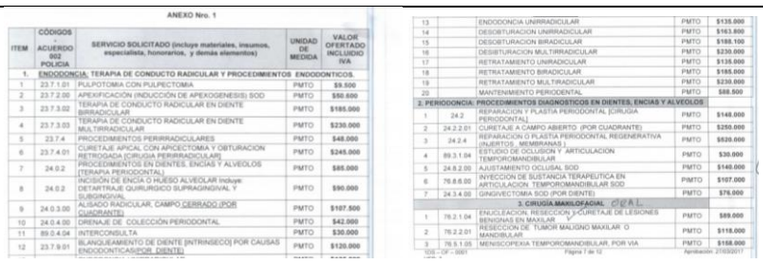
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL SAS “NEUROCOOP SAS”
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A
FECHA FIRMA CONTRATO	TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.
LUGAR DE ENTREGA	INSTALACIONES NEUROCOOP SAS CALLE 14 A No. 2E-85 EDF SARIS PISO 5 CUCUTA
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2)

VIGENCIA 2017	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA DE SALUD CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL ESM 5038 PROCESO Nº 037 CENAC TUNJA - ESM 5041 2017CONTRATO SE37-C043-2016
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	43.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA “SIREB LTDA”
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A
FECHA FIRMA CONTRATO	21 DE ABRIL DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	CALLE 9 N 13-39 SOGAMOSO
FECHA DE ENTREGA	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2017 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
VIGENCIA 2018	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	PN METIB ARSAN MIC 041 2018. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DOMICILIARIOS POR EVENTO, A LOS PACIENTES AGUDOS Y CRÓNICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD TOLIMA.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE $60.000000,oo
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	SERVICIS MEDICOS HOSPITALARIOS
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	REHABILITAR SUMMA GROUP SAS- ASAD
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A
FECHA FIRMA CONTRATO	1/11/2018
LUGAR DE ENTREGA	CRA 4 No 14-52 CENTRO Ibagué Tolima COLOMBIA
FECHA DE ENTREGA	
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)

VIGENCIA 2017	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	PN SECSA DERIS MIC 075 2017. LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA ORAL Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y REGIÓN TRES DE POLICÍA CON ZONA DE INFLUENCIA DE QUINDÍO, CALDAS Y CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000 POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL; CAPITULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTICULO 27 PLAN DE SERVICIOS DE
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

DESCRIPCION	**DESCRIPCION DEL SERVICIO** **CANT** **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**	 ANEXO Nro. 1 ITEM / CÓDIGOS ACUERDO 002 POLICIA / SERVICIO SOLICITADO (incluye materiales, insumos, especialista, honorarios, y demás elementos) / UNIDAD DE MEDIDA / VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA 1. ENDODONCIA; TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR Y PROCEDIMIENTOS ENDODONTICOS. 1 23.7.1.01 PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA PMTO $9.500 2 23.7.2.00 APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD PMTO $80.600 3 23.7.3.02 TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR PMTO $185.000 4 23.7.3.03 TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR PMTO $230.000 5 23.7.4 PROCEDIMIENTOS PERIRRADICULARES PMTO $48.000 6 23.7.4.01 CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PMTO $245.000 7 24.0.2 PROCEDIMIENTOS EN DIENTES, ENCIAS Y ALVEOLOS (TERAPIA PERIODONTAL) PMTO $85.000 8 24.0.2 INCISIÓN DE ENCÍA O HUESO ALVEOLAR Incluye: DETARTRAJE QUIRURGICO SUPRAGINGIVAL Y SUBGINGIVAL PMTO $90.000 9 24.0.3.00 ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR CUADRANTE) PMTO $107.500 10 24.0.4.00 DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL PMTO $42.000 11 89.0.4.04 INTERCONSULTA PMTO $30.000 12 23.7.9.01 BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRINSECO] POR CAUSAS ENDODONTICAS(POR DIENTE) PMTO $120.000 13 ENDODONCIA UNIRRADICULAR PMTO $135.000 14 DESOBTURACION UNIRRADICULAR PMTO $163.800 15 DESOBTURACION BIRADICULAR PMTO $188.100 16 DESOBTURACION MULTIRRADICULAR PMTO $230.000 17 RETRATAMIENTO UNIRADICULAR PMTO $135.000 18 RETRATAMIENTO BIRADICULAR PMTO $185.000 19 RETRATAMIENTO MULTIRADICULAR PMTO $230.000 20 MANTENIMIENTO PERIODENTAL PMTO $88.500 2. PERIODONCIA: PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN DIENTES, ENCIAS Y ALVEOLOS 1 24.2 REPARACION Y PLASTIA PERIODONTAL [CIRUGIA PERIODONTAL] PMTO $140.000 2 24.2.2.01 CURETAJE A CAMPO ABIERTO (POR CUADRANTE) PMTO $250.000 3 24.2.4 REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) PMTO $520.000 4 89.3.1.04 ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR PMTO $30.000 5 24.8.2.00 AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD PMTO $140.000 6 76.8.6.00 INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SOD PMTO $107.000 7 24.3.4.00 GINGIVECTOMIA SOD (POR DIENTE) PMTO $76.000 3. CIRUGIA MAXILOFACIAL 1 76.2.1.04 ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR PMTO $89.000 2 76.2.2.01 RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR PMTO $118.000 3 76.5.1.05 MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, POR VIA PMTO $168.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE $ 68.000.000,oo	
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	SOCIEDAD CIRUMAX S.A.	
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A	
FECHA FIRMA CONTRATO	4/12/2017	
LUGAR DE ENTREGA	Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo COLOMBIA	
FECHA DE ENTREGA	15 de diciembre de 2017.	
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	garantía única, cumplimiento del contrato responsabilidad civil	
VIGENCIA 2018		
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	185-CENACARM-ESM-2018. PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 3026 DE ARMENIA	
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA	
DESCRIPCION	**DESCRIPCION DEL SERVICIO** **CANT** **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**	 MEDIDA / IVA INCLUIDO / OFERTA 1 85122000 INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA SERVICIO A NECESIDAD $ 107.119 $ 107.000 2 85122000 TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR SERVICIO A NECESIDAD $336.181 $ 336.000 3 85122000 TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR SERVICIO A NECESIDAD $ 384.295 $ 384.000 4 85122000 TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR SERVICIO A NECESIDAD $ 447.510 $ 447.000 5 85122000 TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR SERVICIO A NECESIDAD $ 200.431 $ 200.000 6 85122000 CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA SERVICIO A NECESIDAD $ 477.283 $ 477.000 7 85122000 CURETAJE A CAMPO ABIERTO SERVICIO A NECESIDAD $ 378.500 $370.000 8 85122000 SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD SERVICIO A NECESIDAD $ 85.102 $ 10.000 9 85122000 ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD SERVICIO A NECESIDAD $ 129.261 $ 10.000 10 85122000 DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD SERVICIO A NECESIDAD $ 294.545 $ 294.000 11 85122000 ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD SERVICIO A NECESIDAD $ 319.341 $ 319.000 12 85122000 SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD (HORA) SERVICIO A NECESIDAD $ 433.272 $ 10.000 13 85122000 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA SERVICIO A NECESIDAD $ 105.818 $ 10.000 14 85122000 REIMPLANTE DE DIENTE SOD SERVICIO A NECESIDAD $ 170.511 $ 10.000 15 85122000 PULPOTOMIA SO SERVICIO A NECESIDAD $ 126.329 $ 10.000 16 85122000 PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA SERVICIO A NECESIDAD $ 195.284 $ 10.000 17 85122000 APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD SERVICIO A NECESIDAD $ 162.807 $ 10.000 18 85122000 FRENILLECTOMIA LABIAL SOD SERVICIO A NECESIDAD $ 169.443 $169.000 19 85122000 OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO SERVICIO A NECESIDAD $ 97.068 $ 10.000 20 85122000 OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO SERVICIO A NECESIDAD $ 126.023 $ 10.000 21 85122000 OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD SERVICIO A NECESIDAD $55.205 $ 10.000 22 85122000 FERULIZACIÓN RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SERVICIO A NECESIDAD $ 115.511 $ 10.000 23 85122000 FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SERVICIO A NECESIDAD $ 137.068 $ 10.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE $40.000.000,oo	
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	SERVICIS MEDICOS HOSPITALARIOS	
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	ASPRODONTO SAS	
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A	
FECHA FIRMA CONTRATO	10/12/2018	
LUGAR DE ENTREGA	AVENIDA CENTENARIO No 25N-00 BASPC 8 "CACIQUE CALARCA" Armenia Quindío COLOMBIA	
FECHA DE ENTREGA	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad de Ejercito a través del **Batallón de Infantería " Francisco de Paula Santander" - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander**, tiene la responsabilidad de ofrecer servicios de salud en **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3),**

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA,** requiere contratar la prestación de servicios en **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3),** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto, se requiere tener alternativas para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3) ,** INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ubicado en el **Batallón de Infantería " Francisco de Paula Santander" - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander** EN LA VIGENCIA 2019", incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.
Por los siguientes motivos:

a) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el derecho a la vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una calidad de atención a los mismos.

b) Que es deber del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA** garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Teniendo en cuenta que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ,** no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un aproximado de **9.000** usuarios, razón por la cual debe efectuarse un proceso de contratación con una entidad de la red externa en la ciudad de Ocaña, que este habilitada y certificada para prestar este tipo de servicio.

La Dirección de Sanidad Ejercito Mediante OAP N° 001 de 2019 asigno al Dispensario Médico de Bucaramanga un presupuesto de **CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS ($52.000.000),** distribuidos en **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) $ 20.000.000,oo ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2) $ 20.000.000,oo ; ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3) $ 12.000.000,oo**; correspondiente al rubro presupuestal Servicios para la comunidad, sociales y personales para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de estos servicios.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

Que el Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería " Francisco de Paula Santander" - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander**, hace necesaria la contratación de una red externa que garantice la prestación de servicio **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3).**

Para esto el Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería " Francisco de Paula Santander" - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander** no cuenta con infraestructura, para la prestación de servicios de salud en **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3) .**

Realizando el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención y los usuarios queden satisfechos con el servicio, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997 y el articulo Nº 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Por los siguientes motivos:

a) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

b) Que es deber del Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad ejecutora de los dispensarios centralizados según Directiva permanente N° 5867 de 2016 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA", requiere contratar para el Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería " Francisco de Paula Santander" - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander**, la prestación de servicios de salud en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019".,** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

3. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Código General del proceso
- Código de Comercio
- Código Civil
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Resolución 5261 de 1994
- Ley 352 de 1997
- Ley 715 de 2001
- Acuerdo 002 de 2001
- Ley 816 de 2003
- Acuerdo 040 de 2004
- Decreto 1011 de 2006
- Resolución 1446 de 2006
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 4747 de 2007
- Circular Externa 047 de 2007
- Ley 1122 de 2007
- Resolución 3047 de 2008
- Circular Externa 066 de 2010
- Ley 1438 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 del 2012
- Decreto 019 de 2012
- Acuerdo 052 de 2013
- Resolución 6302 de 2014
- Directiva permanente 023 de 2014
- Resolución 2003 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 4519 de 2016
- Directiva Permanente 5867 de 2016
- Decreto 2236 de 2017
- Acuerdo 010 de 2001 “por el cual se adiciona el acuerdo 002 de 2001Del consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – CSSMP que establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial”.
- Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social - DECRETO 780 DE 2016
- Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019”.

4.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGOS UNSPSC 85101500 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) CENTROS DE SALUD	(15) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

4.2. CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la prestación de servicios de salud médico asistenciales en las especialidades de **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3),** incluidas dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 Y 007 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 042 de Diciembre 21 de 2005 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP), Acuerdo 046 de Abril 2 de 2007 que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1)

ITEM	COD CUPS	EXAMEN	CANT
1	89.0.2.74	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1
2	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1
3	89.0.2.73	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1
4	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1
5	86.1.4.11	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	1
6	83.9.6.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE BURSA SOD	1
7	83.9.7.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	1
8	86.1.4.01	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1
9	86.1.4.02	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1
10	86.1.4.03	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1
11	99.1.1.01	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	1
12	99..2.3.00	INYECCIÓN/INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	1
13	05.3.1.05	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	1
14	04.2.2.05	2 NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL - PAQUETE	1
15	05.3.3.01	4 GANGLIOLISIS DE GANGLIOS SIMPATICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION -PAQUETE	1
16	05.3.3.02	4 GANGLIOLISIS – VALOR PAQUETE	1
17	05.3.3.03	4 GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION – VALOR PAQUETE	1
18	C0.0.0.03	TERAPIAS NEUROPSICOLOGIA- HORA	1
19	94.0.7.00	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)	1
20	89.1.4.01	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1
21	89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1
22	89.1.9.01	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO - HORA	1

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2)

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	SERVICIO	CANTIDAD
1		CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD MEDIANA	SERVICIO	1
2	S11201	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION UNIPERSONAL	SERVICIO	1
3	S11202	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA,	SERVICIO	1

		HABITACION BIPERSONAL		
4	S20100	SALA DE OBSERVACION EN SERVICIOS DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1
5	S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIADA SOD	SERVICIO	1
6	890266	MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
7	890235	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
8	890226	ANESTESIA	SERVICIO	1
9	890280	ORTOPEDIA	SERVICIO	1
10	890283	PEDIATRIA	SERVICIO	1
11	890250	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
12	890294	UROLOGIA	SERVICIO	1
13	471102	APENDICECTOMIA	SERVICIO	1
14	471102	APENDICECTOMIA SOD	SERVICIO	1
15	512101	COLECISTECTOMI A POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
16	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA CON PROTESIS	SERVICIO	1
17	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA REPRODUCIDA +	SERVICIO	1
18	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA SOD+	SERVICIO	1
19	532100	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL ENCARCELADA SOD	SERVICIO	1
20	532200	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL POR DESLIZAMIENTO SOD	SERVICIO	1
21	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL CON INJERTO O PROTESIS SOD	SERVICIO	1
22	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL DIRECTA SOD	SERVICIO	1
23	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA SOD	SERVICIO	1
24	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD	SERVICIO	1
25	530401	HERNIOGRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA SOD	SERVICIO	1
26	534001	HERNIOGRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD	SERVICIO	1
27	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA SOD	SERVICIO	1
28	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL SOD	SERVICIO	1
29	602001	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL +	SERVICIO	1
30	602002	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL SOD	SERVICIO	1
31	631010	VARICOCELECTOM IA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO	1
32	631301	HIDROCELECTOMI A DE CORDON ESPEERMATICO VIA INGUINAL+	SERVICIO	1
33	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1
34	684003	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL SOD+	SERVICIO	1
35	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO DIAGNOSTICO +	SERVICIO	1
36	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO TERAPEUTICO +	SERVICIO	1
37	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIO	1
38	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	SERVICIO	1
39	685102	HISTERECTOMIA VAGINAL SOD+	SERVICIO	1
40	735301	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	SERVICIO	1
41	740002	CESAREA CORPORAL SOD+	SERVICIO	1
42	740003	CESAREA EXTRAPERITONEA L SOD+	SERVICIO	1
43	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEA L SOD+	SERVICIO	1
44	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
45	890201	CONSULTA PRIORITARIA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
46	890235-890250-890266-890280-890283-890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1
47	890226	CONSULTA PREANESTESICA	SERVICIO	1
48	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
49	890301	CONSULTA PRIORITARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
50	890335-890350-890366-890380-890383-890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1
51	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
52	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1
53	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
54	890601	VALORACION POR MEDICO GENERAL DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	SERVICIO	1
55	890601	MANEJO INTRAHOSPITALAR IO EN SALA DE OBSERVACION DE URGENCIAS	SERVICIO	1
56	890602	VALORACION POR MEDICO ESPECIALISTA DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	SERVICIO	1
57	890735-	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1

	890750- 890780- 890783	(CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)		
58	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1
59	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIO	1

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)

ITEM	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD
1	890204	CONSULTA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1
2	890703	URGENCIA DE ODONTOLOGIA GENERAL	1
3	890704	URGENCIA DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	1
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	1
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICULAR	1
7	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	1
8	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1
9	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA ANTERIORES	1
10	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN PREMOLARES	1
11	237402	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN POSTERIORES	1
12	870455	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES	1
13	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA UNIRRADICULAR	1
14	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA BIRRADICULAR	1
15	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	1

PARA TODOS LOS GRUPOS

NOTA 1. El prestador de servicios de salud interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe efectuar una revisión completa del acuerdo No 002 de 2001 con el fin de que realice el análisis juicioso sobre lo que está en capacidad de cumplir basado en su capacidad instalada y de redes de apoyo.

NOTA 2. El oferente seleccionado deberá prestar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta a presentar.

NOTA 3. Es de aclarar que el prestador de servicios adjudicatario, prestara los demás servicios médicos asistenciales relacionados con el objeto contractual, relacionados en su portafolio de servicios, en las mismas condiciones tarifarias generales ofertadas.

PARÁGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas de cada grupo han sido los servicios que más se solicitan por la población beneficiaria de acuerdo a su condición clínica, y se toman como referente para presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, o por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (derechos fundamentales los cuales se encuentra amparados en la Constitución Nacional) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infanteria " Francisco de Paula Santander" - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander**, llegase a requerir un procedimiento que tenga estrecha relación con el objeto contractual, se encuentren contemplados en el acuerdo No. 0002 del 27 de abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios de salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios en la ciudad de **Ocaña- Norte de Santander**, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4.3 RECURSO HUMANO REQUERIDO

El oferente debe contar con personal necesario, calificado e idóneo para la prestación de los servicios de salud ofertados en las diferentes Especialidades u Sub- especialidades que estén avalados por un título profesional y con experiencia para la prestación del servicio y lectura de exámenes. De igual forma el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir por los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social

Deberá allegar certificación donde asevere que verifico la siguiente documentación según la lista del personal emitida anteriormente:

- ✓ Fotocopia del diploma de grado de la profesión o técnico (según sea el caso) otorgado por una institución educativa reconocida legalmente.
- ✓ Hoja de vida de cada profesional.
- ✓ Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
- ✓ Copia de carné de Protección Radiológica vigente. (si aplica)
- ✓ Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
- ✓ Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Personal Profesional: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en áreas de **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3).**

Personal Técnico: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de personal técnico certificado en las áreas de **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3).**

4.3 INSTALACIONES (para todos los grupos)

El oferente deberá asegurar la disponibilidad de instalaciones adecuadas en Ocaña – norte de Santander ,que cumplan con los requisitos mínimos de habilitación expedida por la Dirección Territorial de Salud, para la práctica **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3).**

Asimismo deberá certificar la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.

4.4 EQUIPOS (para todos los grupos)

Contar con la disponibilidad de los equipos especializados en **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3),** y demás de apoyo diagnóstico básico, para así atender los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, y que se puedan realizar de acuerdo a la atención diaria establecida con el presupuesto asignado.

4.5 EXPERIENCIA (para todos los grupos)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto sea de la misma naturaleza es decir la **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3),**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2) NIT de la empresa contratante.
3) Cargo de quien expide la certificación.
4) Fecha de la certificación.
5) Nombre o razón social del contratista.
6) Objeto del contrato.
7) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8) Valor del Contrato.
9) Certificado de habilitación de los servicios requeridos
10) Portafolio de servicios actualizado

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1. NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2 La entidad contratante **VERIFICARÁ** en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

2.4.5.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que todos sus integrantes cumpla como mínimo con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso y que

su actividad económica sea similar o igual al del objeto contractual del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Igualmente, la certificación anexa a la propuesta por parte del proponente se entenderá bajo la gravedad de juramento y la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante consorcios o uniones temporales.

La unidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

1.4.6 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

1.4.6.1 GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.
c) Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
d) Que ampare la calidad de los insumos que sean utilizados en la ejecución del objeto contractual.
e) El laboratorio debe garantizar la confiabilidad de los resultados, control de calidad, asesoría profesional y oportunidad pertinente, que permita el procesamiento de exámenes de urgencia, las 24 horas del día, 7 días a la semana y los exámenes requeridos por consulta externa, hospitalización o consulta prioritaria, acorde a la complejidad del examen solicitado. Estipulando los tiempos reales de reporte de exámenes solicitados por urgencias y por consulta externa teniendo en cuenta la prioridad de los mismos.(APLICABLE PARA EL GRUPO 2)
f) Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
g) Que ampare la calidad de los insumos que sean utilizados en la ejecución del objeto contractual.

1.4.6.2 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

5. VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

El presupuesto asignado hace parte de los recursos asignados en la vigencia fiscal 2019, los cuales se encuentran incluidos en el plan de Compras para la vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el **EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3),** fue realizada por la sección de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, por un valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000,00)** incluido IVA, por el rubro presupuestal **A-02-02-02-009 Recurso 10 CSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, expedido por el Jefe de Presupuesto del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** y discriminados de la siguiente manera:

NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$20.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								$20.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALY RUBRO	CDP No. 54819 DEL 29 DE MARZO DE 2019 RUBRO: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: [redacted] NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2019-03-29-5:50 p. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	54819	Fecha Registro:	2019-03-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

Número:	55119	Fecha Registro:	2019-03-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto: BR30 SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA, REHABILITACION FISICA Y MEDICA DISMED BISAN OCAÑA

Firma Responsable

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$20.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								$20.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALY RUBRO	CDP No. 54919 DEL 29 DE MARZO DE 2019 RUBRO: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE
Fecha y Hora Sistema: 2019-04-09-5:52 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	54919	Fecha Registro:	2019-03-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-10.000.000,00	Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	55219	Fecha Registro:	2019-03-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF	2019-04-03	30.000.000,00	-10.000.000,00			
					Total:	30.000.000,00	-10.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

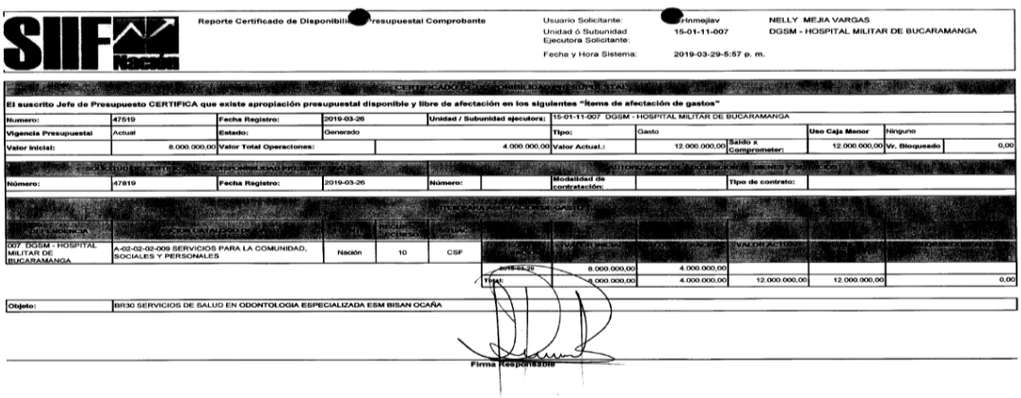
Objeto: BR30 SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, ATENCION URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DSMED BISAN OCAÑA

Firma Responsable

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$12.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								$12.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALY RUBRO	CDP No. 47519 DEL 26 DE MARZO DE 2019 RUBRO: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Hnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2019-03-29-5:57 p. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	47519	Fecha Registro:	2019-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	8.000.000,00	Valor Total Operaciones:	4.000.000,00	Valor Actual.:	12.000.000,00	Saldo x Comprometer:	12.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

Número:	47819	Fecha Registro:	2019-03-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF						
					Total:	8.000.000,00	4.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00

Objeto: BR30 SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA ESM BISAN OCAÑA

Firma Responsable

5. ESTUDIO DEL SECTOR

EL OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019".
, se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGOS UNSPSC 85101500 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) CENTROS DE SALUD	(15) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Los proyectos para la prestación de servicios médicos y hospitalarios, permite establecer las alternativas más favorables y apropiadas al contexto de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3) , INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019".**

En el caso del presente estudio, la necesidad identificada en esta Unidad Militar, en torno a la cual se realizó el estudio de prefactibilidad, consiste en disponer de los servicios necesarios para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019.**

ECONÓMICO

Sector Salud Colombia

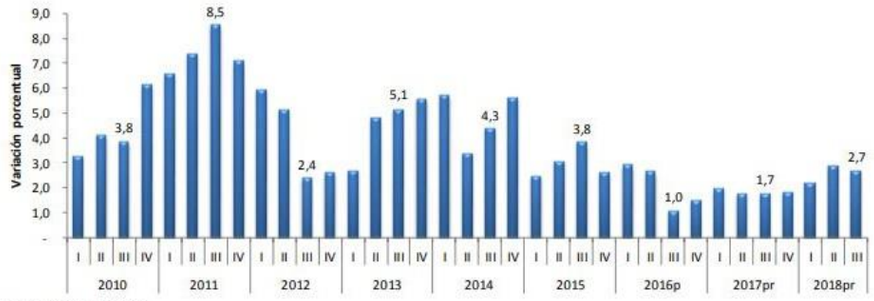
El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

Producto Interno Bruto en Colombia

En el tercer trimestre de 2018 la economía colombiana creció 2,7% (Figura 1). El comportamiento del PIB se explica, principalmente por las variaciones anuales de administración pública y defensa (4,5%); comercio al por mayor y al por menor (2,6%) e industrias manufactureras (2,9%).

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB 2010-I – 2018-III^{Pr}



Fuente: DANE, DSCN

Figura 1: Tasa de crecimiento anual del PIB Tercer trimestre (2010-2018)

Durante lo corrido de 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que explican este comportamiento son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 5,2%.
- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 3,1%. • Industrias manufactureras que creció 1,5%.

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

Como podemos observar en la Figura 2, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 6,5%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 0,7%.
- Industrias manufactureras que creció 1,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018^{Pr} - III / 2017^{Pr} - III	2018^{Pr} / 2017^{Pr}	2018^{Pr} - III / 2018^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	2,7	-1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,8	3,3
Industrias manufactureras	2,9	1,5	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,0	2,1	1,4
Construcción	1,8	-2,5	6,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,6	3,1	0,7
Información y comunicaciones	3,7	2,7	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,7	3,1	-0,4
Actividades inmobiliarias	2,1	2,2	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,6	4,8	-2,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	5,2	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1,0	2,3	-1,4
Total Valor agregado	2,6	2,4	0,0
Total Impuestos - subvenciones	3,4	3,6	-0,3
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,7**	**2,5**	**0,2**

Fuente: DANE, DSCN

Figura 2: Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2018 - Tercer Trimestre

a. Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2018, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida creció 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017 (Figura 3).

Esta dinámica se explica por:

- Alojamiento y servicios de comida creció 3,3%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 2,8%.
- Transporte y almacenamiento creció 1,9%.

Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, la actividad comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida creció 0,7% comparada con el trimestre inmediatamente anterior.

Este crecimiento se explica por:

- Alojamiento y servicios de comida creció 0,8%.

b. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 0,6%.

c. • Transporte y almacenamiento decreció 0,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018Pr - III / 2017Pr - III	2018Pr / 2017Pr	2018Pr - III / 2018Pr - II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,8	3,7	0,6
Transporte y almacenamiento	1,9	1,6	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	3,3	3,6	0,8
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR [2]	**2,6**	**3,1**	**0,7**

Fuente: DANE, DSCN

Figura 3: Comercio al por mayor y al por menor Tasas de crecimiento en volumen 2018 – tercer trimestre

Tasa Representativa del Mercado

En lo recorrido del año a nivel regional se ha presentado el decrecimiento del interés de los inversionistas por activos de riesgo por la caída de las bolsas. La caída internacional de las bolsas en las últimas semanas, por bajas de unas cuantas empresas tecnológicas de Wall Street, lo que provoca una mayor aversión al riesgo y que el dólar tienda al alza. Como se puede observar en la Figura 6, la TRM actual respecto al mes de enero del año anterior se ubica muy por encima pero manteniendo un comportamiento decreciente, lo cual mantiene los costos de las importaciones elevados. De acuerdo con la información cambiaria consultada en los últimos cinco años, la tasa representativa del mercado promedio ha sido fluctuante



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Figura 6: Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) Comparativo año actual y año anterior

Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

GOBIERNO DE COLOMBIA — DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

Total nacional. Enero 2012 - diciembre 2018

Diciembre 2018	Anual						
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	3,54	2,00	2,13	3,82	7,45	5,47	3,68
Febrero	3,55	1,83	2,32	4,36	7,59	5,18	3,37
Marzo	3,40	1,91	2,51	4,56	7,98	4,69	3,14
Abril	3,43	2,02	2,72	4,64	7,93	4,66	3,13
Mayo	3,44	2,00	2,93	4,41	8,20	4,37	3,16
Junio	3,20	2,16	2,79	4,42	8,60	3,99	3,20
Julio	3,03	2,22	2,89	4,46	8,97	3,40	3,12
Agosto	3,11	2,27	3,02	4,74	8,10	3,87	3,10
Septiembre	3,08	2,27	2,86	5,35	7,27	3,97	3,23
Octubre	3,06	1,84	3,29	5,89	6,48	4,05	3,33
Noviembre	2,77	1,76	3,65	6,39	5,96	4,12	3,27
Diciembre	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	**3,18**

Fuente: DANE.

Figura 7: Índice de Precios al consumidor (IPC) – Variaciones porcentuales 2014-2018

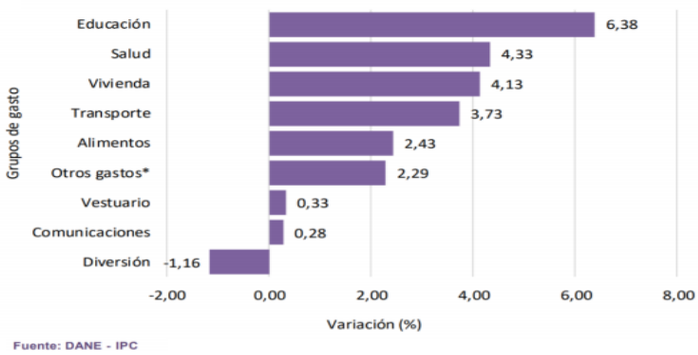
La inflación anual del Índice de Precios al Consumidor fue de 3,18 por ciento; ubicándose dos puntos básicos por debajo de la media y la moda que los analistas económicos esperaban para cerrar 2018, y en casi tres puntos básicos debajo de la de diciembre de 2017. (Figura 7)

En diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con diciembre de 2017. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y

Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Como podemos observar en la Figura 8, el IPC Salud (4.33%) supera el IPC Total (3.18%), este fenómeno se presenta porque los servicios de salud en muchos casos son vitales y de primera necesidad, lo cual evidencia el carácter inelástico de la demanda de productos de salud. Así mismo las variaciones en los precios de medicinas, aseguramiento privado, pagos complementarios, otras medicinas y anticonceptivos, entre otros, tienden a ser positivas.

Figura 8: IPC. Variación mensual, por grupos de gasto – Diciembre 2018



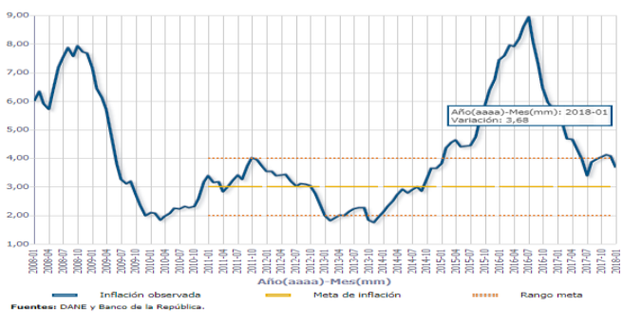
Fuente: DANE - IPC

El IPC Salud es una medida del costo para el consumidor los servicios de salud y refleja el fenómeno de la inflación en productos relacionados con la salud. Se cree que debería reflejar el comportamiento de los precios de los distintos servicios de la salud y que con este podría evaluarse la dinámica de dichos precios, pero este análisis es limitado ya que podría no ser representativo de los precios de medicamentos y servicios de salud en Colombia, teniendo en cuenta que se calcula con base en el gasto de bolsillo de los hogares en salud y no toma información de los precios de los medicamentos, dispositivos, insumos y servicios que se consumen en el SGSSS.

Para el análisis de los datos del presente proceso se tendrá en cuenta la información del año 2017 a 2018 para los precios históricos de los contratos de esas vigencias, tomando como referencia el grupo Salud, así el IPC Salud represente una porción muy reducida de los precios del mercado de la salud colombiano, es un indicador que aporta un análisis del mercado de la salud más cercano.

La Inflación

En el último bimestre de 2017 la inflación se incrementó algo más de lo esperado y finalizó el año en 4,09%, 1.66% menos que en 2016. Esto es mayor poder adquisitivo para los consumidores. Este comportamiento se explicó por la aceleración del índice de precios al consumidor (IPC) sin alimentos, cuya variación anual a diciembre se situó en 5,01%. Dentro de esta última canasta todos los grandes grupos (transables, no transables y regulados) registraron mayores ritmos de aumento y finalizaron el año con tasas anuales superiores a la meta del 3%. (Figura 9).



Fuentes: DANE y Banco de la República.

Figura 9: Inflación total al consumidor – Enero 2018

Análisis referencial del sector

La planificación sanitaria es un conjunto de procesos cuyo propósito es adecuar, de un modo consistente, los medios disponibles para lograr los objetivos de salud que se persiguen, tomando en cuenta para ello las circunstancias (sobre todo económicas, sociales, políticas y de lugar y tiempo) que concurren o que previsiblemente pueden concurrir. En general, el ciclo de la planificación sanitaria incluye:

- Identificar necesidades y problemas.
- Priorizar estrategias, objetivos y acciones.
- Difundir información y hacer abogacía por el cambio.
- Movilizar recursos y capacidades.
- Evaluar la efectividad de las acciones.
- Reevaluar necesidades.

Figura 1: El ciclo de planificación



La planificación sanitaria ha evolucionado desde una planificación centrada en los recursos, hacia una planificación cada vez más centrada en los objetivos y en los procesos que conducen a su logro. En ese sentido, en la actualidad la planificación sanitaria trata de ser: integral, teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados con el desarrollo del sector orientada a la solución de problemas, participativa, al incorporar en uno u otro momento a todos los implicados en el accionar del sector; capaz de identificar y, de ser posible, de contribuir a modificar los incentivos y la falta de estímulos existentes para el logro de los objetivos propuestos. En los últimos años han proliferado enfoques de planificación estratégica de gran dinamismo y que permiten a través de métodos y técnicas de planificación participativa, lidiar con el cambio, la complejidad, la turbulencia y la incertidumbre del ambiente externo .

Dado que el ciclo de planificación incluye siempre al inicio una fase de diagnóstico de situación e identificación de problemas, el análisis del sector salud contribuye poderosamente en esta fase a proporcionar un diagnóstico de situación y un listado categorizado de los principales problemas, realizado en lo fundamental por personal técnico nacional.

La situación económica y financiera de los empresarios del sector se ve afectada por la cartera vencida, que en el tercer trimestre de 2017 (según datos de la Encuesta de Cartera realizada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI-) tuvo una pequeña variación positiva respecto al trimestre inmediatamente anterior, como consecuencia principalmente de la situación económica por la que atraviesa la red hospitalaria del país. Dado que a la fecha las deudas sin resolver con las liquidaciones de las Empresas Sociales del Estado del anterior Seguro Social y las liquidaciones de empresas de la salud son aspectos de gran incertidumbre para los proveedores de Dispositivos Médicos.

TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3) , INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002**

DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR** para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo la entidad que preste el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al **Establecimiento de Sanidad Militar en** Ocaña Norte de Santander,que se encontrarían beneficiadas del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que el servicio objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

REGULATORIO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas naturales o personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, además se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infanteria " Francisco de Paula Santander" - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander**, las cuales están en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso,

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional

Tributaria y normas especiales

- Ley 100 expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud
- Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1 y 2 del Decreto 1370 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- LEY 1346 DE 2009, "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"
- Ley estatutaria 1618 de 2013, disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

- Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1.2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 5851 de 2018, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, CUPS
- Decreto 2423 de 2006, por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

Análisis Legal

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Es menester que el Dispensario Médico de la ciudad de Bucaramanga identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

En primera medida y para el caso que nos compete la sexualidad y la reproducción están íntimamente ligadas a la calidad de vida, tanto en el ámbito de lo individual como de lo social. La salud sexual y reproductiva se refiere a un estado general de bienestar físico, mental y social, y no a la mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con la sexualidad y la reproducción, y entraña la posibilidad de ejercer los derechos sexuales y reproductivos, es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga hace necesaria la elección de un oferente que cumpla a cabalidad con las necesidades que se presentan dentro del presente estudio previo, de esta forma garantizando una mejor calidad de vida.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, dicha normatividad tiene por objeto:

"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud."

El dispensario médico de Bucaramanga, junto con el comité jurídico evaluador verificara el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, de esta forma el Dispensario tendrá la certeza jurídica y técnica que el oferente que resulte ganador del presente proceso se encuentra habilitado, para la prestación de los servicios de salud.

En cuanto al personal que prestará el servicio de salud se requerirá que el mismo debe ser idoneo, en razón a la actividad que se realizará, dicho personal será verificado de igual forma con el comité técnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos solicitados dentro del presente estudio previo.

El presente documento se encuentra dirigido para la elección de un oferente que cumpla con la prestación de **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)**, incluidos dentro del plan de complejidad servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 Del 27 De Abril De 2001 Y 042 De 2005 Del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional) para todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del ESM 2013 ubicado en OCAÑA – NORTE DE SANTANDER para la vigencia de 2019.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

6.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev 4 AC, señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de actividades de atención de la salud humana y de asistencia social:

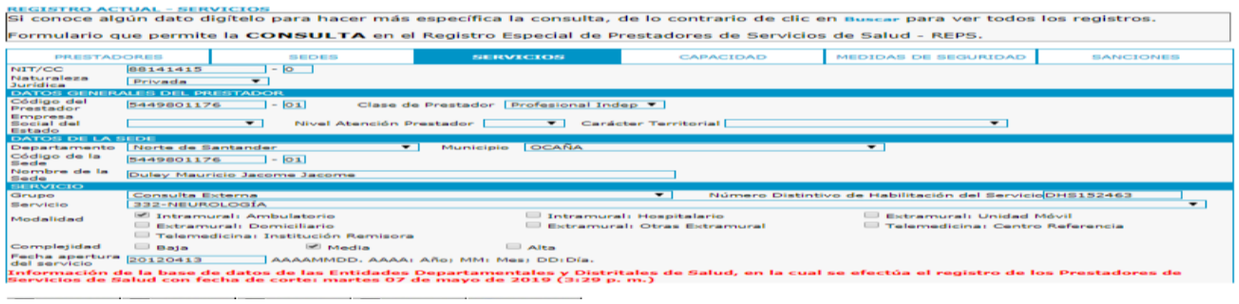
SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

División	Grupo	Clase	Descripción
86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
87			**Actividades de atención residencial medicalizada**
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
88			**Actividades de asistencia social sin alojamiento**
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

PROVEEDORES

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer la clase de servicios que buscamos, clasificación de actividad según la Superintendencia de Sociedades (Q8610V4), la muestra corresponde al 100% que pertenece a la base de datos de la superintendencia de sociedades a nivel nacional así:

NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1)


REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC 88141415 - 0
Naturaleza Jurídica Privada

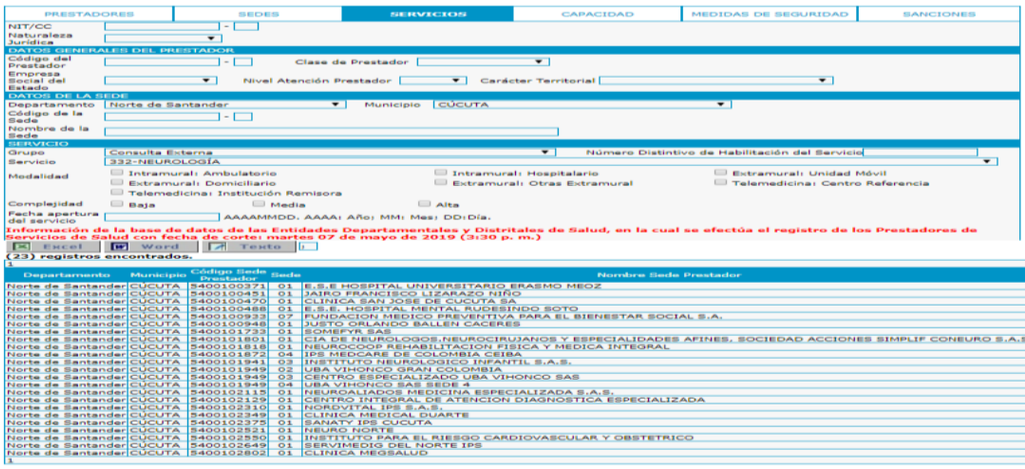
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR
Código del Prestador 5449801176 - 01 Clase de Prestador Profesional Indep
Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE
Departamento Norte de Santander Municipio OCAÑA
Código de la Sede 5449801176 - 01
Nombre de la Sede Dulsy Mauricio Jaceme Jaceme

SERVICIO
Grupo Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio DHS152463
Servicio 332-NEUROLOGÍA
Modalidad
- [x] Intramural: Ambulatorio
- [] Intramural: Hospitalario
- [] Extramural: Unidad Móvil
- [] Extramural: Domiciliario
- [] Extramural: Otras Extramural
- [] Telemedicina: Centro Referencia
- [] Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad [] Baja [x] Media [] Alta
Fecha apertura del servicio 20120413 AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

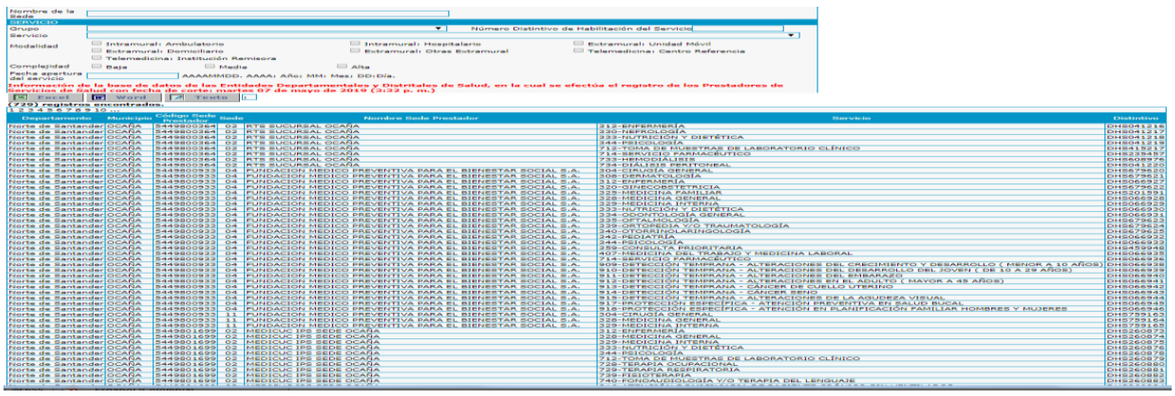
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 07 de mayo de 2019 (3:29 p. m.)


PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC
Naturaleza Jurídica
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR
Código del Prestador
Empresa Social del Estado
Clase de Prestador
Nivel Atención Prestador
Carácter Territorial
DATOS DE LA SEDE
Departamento: Norte de Santander
Municipio: CUCUTA
Código de la Sede
Nombre de la Sede
SERVICIO
Grupo: Consulta Externa
Servicio: 332-NEUROLOGÍA
Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Intramural: Hospitalario; Extramural: Unidad Móvil; Extramural: Domiciliario; Extramural: Otras Extramural; Telemedicina: Centro Referencia; Telemedicina: Institución Remisora
Complejidad: Baja; Media; Alta
Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 07 de mayo de 2019 (3:30 p. m.)
Excel | Word | Texto
(23) registros encontrados.

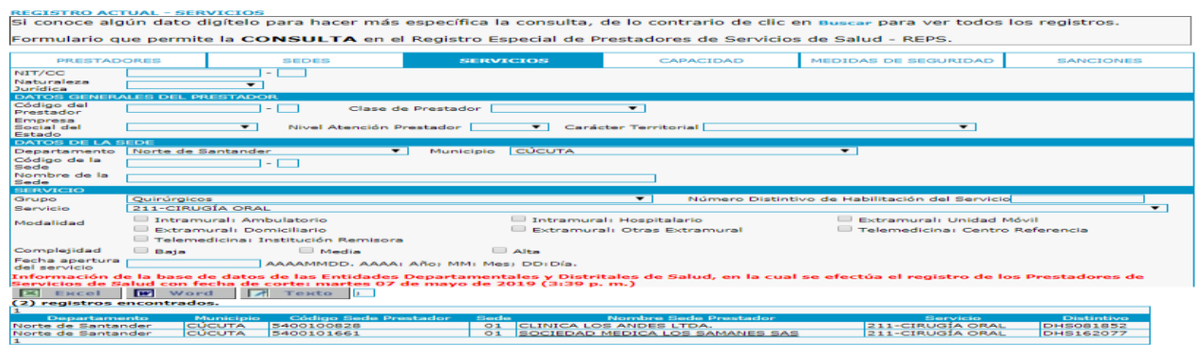
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CUCUTA	5400100371	01	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	332-NEUROLOGÍA	DHS5110032
Norte de Santander	CUCUTA	5400100451	01	JAIRO FRANCISCO LIZARAZO NIÑO	332-NEUROLOGÍA	DHS5065809
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	332-NEUROLOGÍA	DHS5320640
Norte de Santander	CUCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	332-NEUROLOGÍA	DHS5058024
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	07	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	332-NEUROLOGÍA	DHS5279808
Norte de Santander	CUCUTA	5400100948	01	JUSTO ORLANDO BALLEN CACERES	332-NEUROLOGÍA	DHS5176401
Norte de Santander	CUCUTA	5400101733	01	SOMEFYR SAS	332-NEUROLOGÍA	DHS5294888
Norte de Santander	CUCUTA	5400101801	01	CIA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIF CONEURO S.A.S.	332-NEUROLOGÍA	DHS5002934
Norte de Santander	CUCUTA	5400101818	01	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL	332-NEUROLOGÍA	DHS5066284
Norte de Santander	CUCUTA	5400101872	04	IPS MEDCARE DE COLOMBIA CEIBA	332-NEUROLOGÍA	DHS5552517
Norte de Santander	CUCUTA	5400101941	03	INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S.	332-NEUROLOGÍA	DHS7756878
Norte de Santander	CUCUTA	5400101949	02	UBA VIHONCO GRAN COLOMBIA	332-NEUROLOGÍA	DHS5256497
Norte de Santander	CUCUTA	5400101949	03	CENTRO ESPECIALIZADO UBA VIHONCO SAS	332-NEUROLOGÍA	DHS5258125
Norte de Santander	CUCUTA	5400101949	04	UBA VIHONCO SAS SEDE 4	332-NEUROLOGÍA	DHS8283939
Norte de Santander	CUCUTA	5400102115	01	NEUROALIADOS MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.	332-NEUROLOGÍA	DHS0727504
Norte de Santander	CUCUTA	5400102129	01	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA	332-NEUROLOGÍA	DHS5304254
Norte de Santander	CUCUTA	5400102310	01	NORDVITAL IPS S.A.S.	332-NEUROLOGÍA	DHS8319525
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	332-NEUROLOGÍA	DHS257444
Norte de Santander	CUCUTA	5400102375	01	SANATY IPS CUCUTA	332-NEUROLOGÍA	DHS5296217
Norte de Santander	CUCUTA	5400102521	01	NEURO NORTE	332-NEUROLOGÍA	DHS8414002
Norte de Santander	CUCUTA	5400102550	01	INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR Y OBSTETRICO	332-NEUROLOGÍA	DHS7291126
Norte de Santander	CUCUTA	5400102649	01	SERVIMEDIC DEL NORTE IPS	332-NEUROLOGÍA	DHS5606183
Norte de Santander	CUCUTA	5400102802	01	CLINICA MEGSALUD	332-NEUROLOGÍA	DHS7702095

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2)


Nombre de la Sede
SERVICIO
Grupo
Servicio
Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Intramural: Hospitalario; Extramural: Unidad Móvil; Extramural: Domiciliario; Extramural: Otras Extramural; Telemedicina: Centro Referencia; Telemedicina: Institución Remisora
Complejidad: Baja; Media; Alta
Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 07 de mayo de 2019 (3:32 p. m.)
Excel | Word | Texto
(729) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	OCAÑA	5449800264	02	RTS SUCURSAL OCAÑA	312-ENFERMERÍA	DHS0481116
Norte de Santander	OCAÑA	5449800364	02	RTS SUCURSAL OCAÑA	320-NEFROLOGÍA	DHS0481217
Norte de Santander	OCAÑA	5449800364	02	RTS SUCURSAL OCAÑA	326-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS0481318
Norte de Santander	OCAÑA	5449800364	02	RTS SUCURSAL OCAÑA	714-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS0481519
Norte de Santander	OCAÑA	5449800364	02	RTS SUCURSAL OCAÑA	714-SERVICIO FARMACÉUTICO	DHS0481517
Norte de Santander	OCAÑA	5449800364	02	RTS SUCURSAL OCAÑA	733-HEMODIALISIS	DHS5089276
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	304-CIRUGÍA GENERAL	DHS0679819
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	308-DERMATOLOGÍA	DHS0679821
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	312-ENFERMERÍA	DHS0679822
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	320-GINECOBSTETRICIA	DHS0679823
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	324-MEDICINA GENERAL	DHS0679824
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	328-MEDICINA INTERNA	DHS0679825
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	329-MEDICINA INTERNA	DHS0679826
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	326-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS0679830
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	334-OCONTOLOGÍA GENERAL	DHS0679831
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	339-ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHS0679832
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	340-OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHS0679835
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	342-PEDIATRÍA	DHS0679836
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	344-PSICOLOGÍA	DHS0679837
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	346-UROLOGÍA PROFITARIA	DHS0679838
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	407-MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS0679839
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	714-SERVICIO FARMACÉUTICO	DHS0679840
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	906-DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	DHS0679838
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	910-DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	DHS0679839
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	912-DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	DHS0679841
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	913-DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 18 AÑOS)	DHS0679842
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	914-DETECCION TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS0679843
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	915-DETECCION TEMPRANA - CÁNCER SENO	DHS0679844
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	917-DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES EN LA AGUDEZA VISUAL	DHS0679845
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	918-DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO BUCAL	DHS0679846
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	04	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	916-PROTECCION ESPECIFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	DHS0679847
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	11	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	304-CIRUGÍA GENERAL	DHS7591163
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	11	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	328-MEDICINA INTERNA	DHS7591165
Norte de Santander	OCAÑA	5449800933	11	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	329-MEDICINA INTERNA	DHS7591166
Norte de Santander	OCAÑA	5449801699	02	MEDICUC IPS SEDE OCAÑA	324-MEDICINA GENERAL	DHS2608073
Norte de Santander	OCAÑA	5449801699	02	MEDICUC IPS SEDE OCAÑA	328-MEDICINA INTERNA	DHS2608074
Norte de Santander	OCAÑA	5449801699	02	MEDICUC IPS SEDE OCAÑA	329-MEDICINA INTERNA	DHS2608075
Norte de Santander	OCAÑA	5449801699	02	MEDICUC IPS SEDE OCAÑA	326-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS2608076
Norte de Santander	OCAÑA	5449801699	02	MEDICUC IPS SEDE OCAÑA	714-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS2608078
Norte de Santander	OCAÑA	5449801699	02	MEDICUC IPS SEDE OCAÑA	728-TERAPIA OCUPACIONAL	DHS2608080
Norte de Santander	OCAÑA	5449801699	02	MEDICUC IPS SEDE OCAÑA	729-TERAPIA RESPIRATORIA	DHS2608081
Norte de Santander	OCAÑA	5449801699	02	MEDICUC IPS SEDE OCAÑA	739-FISIOTERAPIA	DHS2608082
Norte de Santander	OCAÑA	5449801699	02	MEDICUC IPS SEDE OCAÑA	740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS2608083

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)


REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS
Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC
Naturaleza Jurídica
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR
Código del Prestador
Empresa Social del Estado
Clase de Prestador
Nivel Atención Prestador
Carácter Territorial
DATOS DE LA SEDE
Departamento: Norte de Santander
Municipio: CUCUTA
Código de la Sede
Nombre de la Sede
SERVICIO
Grupo: Quirúrgicos
Servicio: 211-CIRUGÍA ORAL
Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Intramural: Hospitalario; Extramural: Unidad Móvil; Extramural: Domiciliario; Extramural: Otras Extramural; Telemedicina: Centro Referencia; Telemedicina: Institución Remisora
Complejidad: Baja; Media; Alta
Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 07 de mayo de 2019 (3:39 p. m.)
Excel | Word | Texto
(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CUCUTA	5400100828	01	CLINICA LOS ANDES LTDA	211-CIRUGÍA ORAL	DHS0081852
Norte de Santander	CUCUTA	5400101661	01	SOCIEDAD MEDICA LOS SAMANES SAS	211-CIRUGÍA ORAL	DHS1162077

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3) ,** con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública

<u>Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio</u>

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas por el Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería "FRANCISCO de PAULA SANTANDER "- BISAN**, ubicado en Ocaña – Norte de Santander, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

6.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo del Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería " Francisco de Paula Santander" - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander** cuenta con dos adquisiciones en las vigencias 2017 - 2018 para **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS** (VER cuadro 1.1)

b. Adquisiciones previas por otras entidades (VER cuadro 1.2)

El Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería " Francisco de Paula Santander" - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander,** no cuenta con la capacidad instalada, toda vez que los mismos no tienen la infraestructura adecuada para prestar los servicios antes mencionados al personal afiliado y beneficiario incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial , con el nivel de complejidad que se requiere, pero sin embargo la necesidad de personal existe, por tanto se hace imperioso contratar con la red externa disponible en esta jurisdicción, para lograr mayor cobertura, oportunidad, mayor niveles de atención evitando el desplazamiento de los usuarios a otras ciudades, y lograr el máximo aprovechamiento de todas las instituciones prestadores de salud, con el fin de contar con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia a los usuarios que diariamente son referenciados a la red externa.

Es necesario lograr la oportunidad del servicio, para lograr cumplir con los tiempos mínimos, en bienestar de nuestros usuarios, por la cantidad de nuestro censo poblacional y la poca red externa, se hace necesario tener varias entidades contratadas, para evitar el colapso de una en particular, y así lograr mayor oportunidad en el personal de usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las Fuerzas militares

6.4 ANÁLISIS FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

6.5 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta el análisis del **SECTOR SALUD** desde el punto de vista económico y financiero, la prestación de servicios médicos de estos niveles de complejidad, es viable, toda vez que se logra identificar más de una empresa, de las posibles en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los servicios a prestar según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico.

De acuerdo con el libro Calidad en Salud, publicado por la Organización para la Excelencia de la Salud (OES), entidad resultado de una iniciativa del Departamento Nacional de Planeación, hay

una serie de factores que ayudan a entender el concepto de calidad, tales como infraestructura de los sistemas de salud, recursos y producción, soporte económico, gestión de servicios sanitarios y prestación del servicio

Los aspectos a mejorar en el sistema de salud colombiano están enfocados en ofrecer un servicio de calidad, que permita fortalecer la relación médico – paciente, mediante pilares como: efectividad, seguridad, eficacia, satisfacción del usuario y la atención humanizada Tales dimensiones anteriores se sustentan en las competencias de los profesionales que prestan el servicio, es decir, en su idoneidad profesional y en sus calidades personales y humanas.

Aunque el Gobierno Nacional ha logrado avances significativos en términos de cobertura, la situación del sector de la salud en Colombia exige que las instituciones prestadoras se potencialicen y mejoren su desempeño en términos de accesibilidad, atención basada en el conocimiento actual y seguridad del paciente De hecho, en el más reciente foro "Cifras e Indicadores de Servicios de Salud", realizado por la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral - ACEMI, se evidenció que en los últimos años ha aumentado considerablemente la demanda de servicios en salud, haciendo necesario cuantificar los resultados de la gestión, calidad y eficiencia para realizar una adecuada planeación en atención en salud.

En este sentido, para la OES, una entidad de salud que se comprometa con su comunidad a prestar servicios de alta calidad tiene que gestionar todas y cada una de estas dimensiones de la calidad y demostrar, mediante indicadores confiables, que la atención brindada a sus usuarios cumple con todas ellas y evidenciar la mejoría en los estados de salud de los individuos y la sociedad.

Por esta razón, en los últimos años, la OES se ha dedicado a apoyar estrategias que edifiquen la calidad en salud, permitiendo brindar distintas herramientas que fortalezcan los resultados y avances en el desarrollo de la salud. Colombia es uno de los primeros países en instaurar la política de calidad de la atención en salud en Latinoamérica, la cual busca garantizar mediante normativas, la habilitación, la auditoría, la acreditación y la información en búsqueda de posicionar el servicio en el país como uno de los mejores
La calidad ejemplifica el desarrollo de una estrategia que busca el mejoramiento continuo en cada institución en salud, respaldando la seguridad del paciente y promoviendo la cultura del servicio Además, exige que sea medida rigurosamente para conocer la calidad del servicio prestado a la ciudadanía

Evolución de la calidad

Para garantizar un buen desempeño y gestión de calidad en el área de la salud, hay factores que fomentan su respectiva evaluación, la cual consiste en un mecanismo genérico que ayuda a contemplar los avances de un programa de calidad o a determinar las diferencias entre un objetivo planeado y sus alcances en determinado tiempo

Mediante los criterios de evaluación, según el estudio Calidad en Salud en Colombia, de Carlos Alfonso Kerguelén, documento avalado por el Ministerio de Protección Social, la evaluación en sí misma no trae mejoría de la calidad, requiere de acciones cuando se detectan deficiencias frente a lo esperado.

Para una buena ejecución de la evaluación, las instituciones deben basarse en los factores que garantizan las buenas prácticas en salud: calidad técnica, servicio, seguridad y costo racional Con el firme compromiso de garantizar altos estándares de calidad, Colombia ha sido pionero a nivel latinoamericano en la creación de sistemas propios de acreditación en salud diseñado por la OES, orientados por el Ministerio de la Protección Social e implementado y ejecutados por grupo de Acreditación en Salud del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec.

Acceso a los servicios de la salud en Colombia

El acceso a los servicios médicos se define como la disponibilidad de recursos médicos donde y cuando las personas los necesitan. Se puede dividir en acceso efectivo o realizado, el cual depende de indicadores del uso de los servicios médicos y la satisfacción asociada, y el acceso potencial, determinado propiamente por las características del sistema de salud y algunas características de las personas en el área geográfica definida (Andersen, Aday, McCutcheon, Chiu, & Bell, 1983)

Los determinantes del acceso a los servicios de salud en Colombia considerando características del sistema como la disponibilidad de prestadores, la cobertura de aseguramiento, e individuales como las características socioeconómicas y el conocimiento acerca del SGSSS por parte de los colombianos. Los mercados del sector salud están estructurados en torno a un marco institucional creado por ley, en este sentido, estos mercados no tienen una configuración libre sino derivada de la estructura general del sistema, este tipo de estructura de mercado tiene unos comportamientos regidos por contratos. Hay contratos, por ejemplo, entre el usuario y el agente asegurador; entre el agente asegurador y las instituciones prestadoras de servicios de salud; entre estas últimas y los profesionales, técnicos y auxiliares; y entre los mismos profesionales, técnicos y auxiliares. Los contratos obran como marcos reguladores de las relaciones en estos mercados (William son y Buchanan) con unos mecanismos de transacción asociados con este esquema de prestación de servicios y que de alguna manera están reflejados en las comisiones de cada uno de los agentes (Philips 1998; Stiglitz, 1998)

La oferta y demanda de recurso humano en el sector salud presenta una estructura y unos esquemas de comportamiento que requieren de una aproximación sistémica, en la que se consideren los factores institucionales, los esquemas regulatorios, la determinación de tarifas (más que formación de precios), las inercias, los comportamientos inestables generados por la disfunción de los períodos de estructura de la oferta y la demanda, y las fuentes de ingreso de recursos económicos al sistema y la aplicación de los mismos Gasto en salud.

El Banco Mundial con base de datos de cuentas nacionales de salud de la Organización Mundial de la Salud, reporta el gasto total en salud (suma del gasto público y privado en salud) para el año 2014, el cual fue el 72% del PIB, abarca la prestación de servicios de salud (preventivos y curativos), las actividades de planificación familiar, las actividades de nutrición y la asistencia de emergencia designadas para la salud, pero no incluye el suministro de agua y servicios sanitarios. El sistema de salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado. El sistema vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100 expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud, que pueden ser públicas o privadas Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportadas, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características

Los niveles de complejidad son:

1. Baja complejidad (Nivel 1): Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos
2. Mediana complejidad (Nivel 2): Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y gineco-obstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad .
3. Alta complejidad (Nivel 3): Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de

urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal Estas Instituciones con servicios de alta complejidad incluyen casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS (Plan Obligatorio de Salud)

NOTA: PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR, SE CONSULTARON LAS SIGUIENTES FUENTES: DANE, SECOP, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BANCO DE LA REPUBLICA, DOCUMENTOS DE ANÁLISIS SECTORIAL, REPS – MINISTERIO DE SALUD, BANCO MUNDIAL, EL ESPECTADOR, OES, ACEMI, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

6.6 ESTUDIO ECONÓMICO

6.6.1 Precios Históricos

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, encontrando dos contratos con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)				
Índices - Serie de empalme 2003 - 2019				
				Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Enero	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	92,10	96,12	99,16	
Junio	92,54	96,23	99,31	
Julio	93,02	96,18	99,18	
Agosto	92,73	96,32	99,30	
Septiembre	92,68	96,36	99,47	
Octubre	92,62	96,37	99,59	
Noviembre	92,73	96,55	99,70	
Diciembre	93,11	96,92	100,00	
Fuente: DANE.				
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo				
Actualizado el 04 de mayo de 2019				

El precio histórico para tomar como referencia en este proceso son:

NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1)

IPC Actual (Abril 2019) = 102,12
IPC Inicial (Junio 2018) = 99,31

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ACEPTACIÓN DE OFERTA No.361-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 041-DMBUG-2018.	
				PRECIO BASE	IPC 208-2019
					1,028295237
1	89.0.2.74	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	45.100	46.376,12
2	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	49.700	51.106,27
3	89.0.2.73	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	45.100	46.376,12
4	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	49.700	51.106,27
5	86.1.4.11	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	1	236.860	243.562,01
6	83.9.6.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE BURSA SOD	1	217.435	223.587,37
7	83.9.7.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	1	217.435	223.587,37
8	86.1.4.01	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1	292.435	300.709,52
9	86.1.4.02	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	292.435	300.709,52
10	86.1.4.03	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1	292.435	300.709,52
11	99.1.1.01	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	1	292.435	300.709,52
12	99..2.3.00	INYECCIÓN/INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	1	292.435	300.709,52
13	05.3.1.05	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	1	217.435	223.587,37
14	04.2.2.05	2 NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL - PAQUETE	1	3.200.000	3.290.544,76
15	05.3.3.01	4 GANGLIOLISIS DE GANGLIOS SIMPATICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION -PAQUETE	1	4.100.000	4.216.010,47
16	05.3.3.02	4 GANGLIOLISIS – VALOR PAQUETE	1	4.100.000	4.216.010,47
17	05.3.3.03	4 GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION – VALOR PAQUETE	1	4.100.000	4.216.010,47
18	C0.0.0.03	TERAPIAS NEUROPSICOLOGIA- HORA	1	80.000	82.263,62
19	94.0.7.00	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)	1	425.000	437.025,48
20	89.1.4.01	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	56.970	58.581,98
21	89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1	56.970	58.581,98
22	89.1.9.01	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO – HORA	1	97.000	99.744,64

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2)

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2019

				Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Enero	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	92,10	96,12	99,16	
Junio	92,54	96,23	99,31	
Julio	93,02	96,18	99,18	
Agosto	92,73	96,32	99,30	
Septiembre	92,68	96,36	99,47	
Octubre	92,62	96,37	99,59	
Noviembre	92,73	96,55	99,70	
Diciembre	93,11	96,92	100,00	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 04 de mayo de 2019

IPC Actual (Abril 2019) = 102,12
IPC Inicial (agosto 2017) = 96,32
IPC Inicial (julio 2018) = 99,18

ITE M	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 609-MDN-DGSM-DMBUG-2017 / DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 081-MDN-DGSM-DMBUG-2017		ACEPTACIÓN DE OFERTA No.415-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 083-DMBUG-2018	
				PRECIO BASE	IPC 2017-2019 1,060215947	PRECIO BASE	IPC 2018-2019 1,029643073
1		CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD MEDIANA	1	36.080,00	38.252,59	36.080,00	37.149,52
2	S11201	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION UNIPERSONAL	1	135.840,00	144.019,73	135.840,00	139.866,72
3	S11202	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION BIPERSONAL	1	127.620,00	135.304,76	127.620,00	131.403,05
4	S20100	SALA DE OBSERVACION EN SERVICIOS DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	1	58.960,00	62.510,33	58.960,00	60.707,76
5	S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIADA SOD	1	353.120,00	374.383,46	353.120,00	363.587,56
6	890266	MEDICINA INTERNA	1	36.080,00	38.252,59	36.080,00	37.149,52
7	890235	CIRUGIA GENERAL	1	36.080,00	38.252,59	36.080,00	37.149,52
8	890226	ANESTESIA	1	36.080,00	38.252,59	36.080,00	37.149,52
9	890280	ORTOPEDIA	1	36.080,00	38.252,59	36.080,00	37.149,52
10	890283	PEDIATRIA	1	36.080,00	38.252,59	36.080,00	37.149,52
11	890250	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	36.080,00	38.252,59	36.080,00	37.149,52
12	890294	UROLOGIA	1	36.080,00	38.252,59	36.080,00	37.149,52
13	471102	APENDICECTOMIA	1	2.154.809,00	2.284.562,86	2.154.809,00	2.218.684,16
14	471102	APENDICECTOMIA SOD	1	2.154.809,00	2.284.562,86	2.154.809,00	2.218.684,16
15	512101	COLECISTECTOMI A POR LAPAROTOMIA	1	4.102.380,00	4.349.408,70	4.102.380,00	4.223.987,15
16	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA CON PROTESIS	1	1.801.040,00	1.909.491,33	1.801.040,00	1.854.428,36
17	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA REPRODUCIDA +	1	1.951.200,00	2.068.693,36	1.951.200,00	2.009.039,56
18	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA SOD+	1	1.951.200,00	2.068.693,36	1.951.200,00	2.009.039,56
19	532100	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL ENCARCELADA SOD	1	1.801.040,00	1.909.491,33	1.801.040,00	1.854.428,36
20	532200	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL POR DESLIZAMIENTO SOD	1	1.951.200,00	2.068.693,36	1.951.200,00	2.009.039,56
21	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL CON INJERTO O PROTESIS SOD	1	1.951.200,00	2.068.693,36	1.951.200,00	2.009.039,56
22	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL DIRECTA SOD	1	1.951.200,00	2.068.693,36	1.951.200,00	2.009.039,56
23	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA SOD	1	1.951.200,00	2.068.693,36	1.951.200,00	2.009.039,56
24	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD	1	1.951.200,00	2.068.693,36	1.951.200,00	2.009.039,56
25	530401	HERNIOGRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA SOD	1	1.801.040,00	1.909.491,33	1.801.040,00	1.854.428,36
26	534001	HERNIOGRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD	1	1.801.040,00	1.909.491,33	1.801.040,00	1.854.428,36
27	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA SOD	1	1.801.040,00	1.909.491,33	1.801.040,00	1.854.428,36
28	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL SOD	1	5.179.920,00	5.491.833,79	5.179.920,00	5.333.468,75
29	602001	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL +	1	5.619.280,00	5.957.650,27	5.619.280,00	5.785.852,73
30	602002	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL SOD	1	5.619.280,00	5.957.650,27	5.619.280,00	5.785.852,73
31	631010	VARICOCELECTOM IA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	1	1.781.680,00	1.888.965,55	1.781.680,00	1.834.494,47
32	631301	HIDROCELECTOMI A DE CORDON ESPEERMATICO VIA INGUINAL+	1	2.366.400,00	2.508.895,02	2.366.400,00	2.436.547,37
33	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	1	4.420.800,00	4.687.002,66	4.420.800,00	4.551.846,10
34	684003	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL SOD+	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
35	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO DIAGNOSTICO +	1	1.143.760,00	1.212.632,59	1.143.760,00	1.177.664,56
36	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO TERAPEUTICO +	1	1.143.760,00	1.212.632,59	1.143.760,00	1.177.664,56
37	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	1	1.143.760,00	1.212.632,59	1.143.760,00	1.177.664,56
38	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	1	3.497.440,00	3.708.041,66	3.497.440,00	3.601.114,87
39	685102	HISTERECTOMIA VAGINAL SOD+	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
40	735301	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	1	2.064.800,00	2.189.133,89	2.064.800,00	2.126.007,02
41	740002	CESAREA CORPORAL SOD+	1	2.064.800,00	2.189.133,89	2.064.800,00	2.126.007,02
42	740003	CESAREA EXTRAPERITONEA L SOD+	1	2.064.800,00	2.189.133,89	2.064.800,00	2.126.007,02
43	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEA L SOD+	1	2.064.800,00	2.189.133,89	2.064.800,00	2.126.007,02
44	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	24.960,00	26.462,99	24.960,00	25.699,89
45	890201	CONSULTA PRIORITARIA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	36.080,00	38.252,59	36.080,00	37.149,52
46	890235-890250-890266-890280-890283-890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	1	30.800,00	32.654,65	30.800,00	31.713,01
47	890226	CONSULTA PREANESTESICA	1	24.960,00	26.462,99	24.960,00	25.699,89
48	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	1	24.960,00	26.462,99	24.960,00	25.699,89
49	890301	CONSULTA PRIORITARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	1	36.080,00	38.252,59	36.080,00	37.149,52
50	890335-890350-890366-890380-890383-890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	1	31.440,00	33.333,19	31.440,00	32.371,98
51	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL	1	41.840,00	44.359,44	41.840,00	43.080,27
52	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	1	41.040,00	43.511,26	41.040,00	42.256,55
53	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1	29.360,00	31.127,94	29.360,00	30.230,32
54	890601	VALORACION POR MEDICO GENERAL DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	1	31.440,00	33.333,19	31.440,00	32.371,98
55	890601	MANEJO INTRAHOSPITALAR IO EN SALA DE OBSERVACION DE URGENCIAS	1	42.480,00	45.037,97	42.480,00	43.739,24
56	890602	VALORACION POR MEDICO ESPECIALISTA DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	1	29.360,00	31.127,94	29.360,00	30.230,32

57	890735- 890750- 890780- 890783	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	**1**	29.360,00	31.127,94	29.360,00	30.230,32
58	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	**1**	18.720,00	19.847,24	18.720,00	19.274,92
59	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	**1**	80.800,00	85.665,45	80.800,00	83.195,16

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2019

				Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Enero	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	92,10	96,12	99,16	
Junio	92,54	96,23	99,31	
Julio	93,02	96,18	99,18	
Agosto	92,73	96,32	99,30	
Septiembre	92,68	96,36	99,47	
Octubre	92,62	96,37	99,59	
Noviembre	92,73	96,55	99,70	
Diciembre	93,11	96,92	100,00	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 04 de mayo de 2019

IPC Actual (Abril 2019) = 102,12
IPC Inicial (Septiembre 2017) = 96,36
IPC Inicial (Abril 2018) = 98,91

ITEM	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	Aceptación de oferta 642/2017 MDN-DGSM-DMBUG-2017/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA -DMBUG-2017.		Aceptación de oferta No.295-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 007-DMBUG-2018.	
				PRECIO BASE	IPC 2017-2019 1,059775841	PRECIO BASE	IPC 2018-2019 1,032453746
1	890204	CONSULTA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1	21.900,00	23.209,09	21.900,00	22.610,74
2	890703	URGENCIA DE ODONTOLOGIA GENERAL	1	21.900,00	23.209,09	16.000,00	16.519,26
3	890704	URGENCIA DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1		-	21.900,00	22.610,74
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	1	64.900,00	68.779,45	64.900,00	67.006,25
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	1	119.900,00	127.067,12	119.000,00	122.862,00
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICULAR	1	199.900,00	211.849,19	199.900,00	206.387,50
7	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
8	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
9	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA ANTERIORES	1	139.900,00	148.262,64	139.900,00	144.440,28
10	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN PREMOLARES	1	139.900,00	148.262,64	139.900,00	144.440,28
11	237402	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN POSTERIORES	1	169.900,00	180.055,92	169.900,00	175.413,89
12	870455	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES	1	6.000,00	6.358,66	6.000,00	6.194,72
13	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA UNIRRADICULAR	1	49.900,00	52.882,81	49.900,00	51.519,44
14	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA BIRRADICULAR	1	59.900,00	63.480,57	59.900,00	61.843,98
15	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	1	69.900,00	74.078,33	59.900,00	61.843,98

6.6.2 Precios de Mercado

Con la necesidad presentada por el Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería "Francisco de Paula Santander"- BISAN**, ubicado en Ocaña – Norte de Santander, se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud a las empresas del mercado.

Las empresas que atendieron la solicitud de cotización para **la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019,** se muestra a continuación:

NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1)

COTIZANTE	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	OBS	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRL SAS	12-02-2019	13-02-2019	COTIZO	CUMPLE

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2).

COTIZANTE	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	OBS	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
CLINICA Y DROGUERIA NUESTRA SEÑRA DE TORCOROMA S.A.S	16-02-2019	20-02-2019	COTIZO	CUMPLE

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)

COTIZANTE	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	OBS	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
CENTRO DE ATENCION DE ODONTOLOGICA "CAO"	12-02-2019	15-02-2019	COTIZO	CUMPLE

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución N° 081 de fecha 28 de Marzo de 2019.

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

6.6.3 Análisis De Las Cotizaciones

Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluido IVA así:

NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1)

ITEM	COD CUPS	EXAMEN	CANT	VALOR UNITARIO	NEUROCOOP REHABILITACION

					FISICA Y MEDICA INTEGRAL SAS
1	89.0.2.74	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	SERVICIO	47.800,00
2	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	SERVICIO	52.700,00
3	89.0.2.73	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	SERVICIO	47.800,00
4	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	SERVICIO	52.700,00
5	86.1.4.11	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	1	SERVICIO	353.700,00
6	83.9.6.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE BURSA SOD	1	SERVICIO	89.910,00
7	83.9.7.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	1	SERVICIO	89.910,00
8	86.1.4.01	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1	SERVICIO	89.910,00
9	86.1.4.02	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	SERVICIO	89.910,00
10	86.1.4.03	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1	SERVICIO	89.910,00
11	99.1.1.01	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	1	SERVICIO	89.910,00
12	99..2.3.00	INYECCIÓN/INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	1	SERVICIO	89.910,00
13	05.3.1.05	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	1	SERVICIO	89.910,00
14	04.2.2.05	2 NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL - PAQUETE	1	SERVICIO	3.550.000,00
15	05.3.3.01	4 GANGLIOLISIS DE GANGLIOS SIMPATICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION -PAQUETE	1	SERVICIO	4.500.000,00
16	05.3.3.02	4 GANGLIOLISIS – VALOR PAQUETE	1	SERVICIO	4.500.000,00
17	05.3.3.03	4 GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION – VALOR PAQUETE	1	SERVICIO	4.500.000,00
18	C0.0.0.03	TERAPIAS NEUROPSICOLOGIA- HORA	1	SERVICIO	101.500,00
19	94.0.7.00	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)	1	SERVICIO	542.000,00
20	89.1.4.01	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	SERVICIO	60.390,00
21	89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1	SERVICIO	60.390,00
22	89.1.9.01	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO - HORA	1	SERVICIO	176.130,00

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2)

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	SERVICIO	CANTIDAD	CLINICA Y DROGUERIA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA
1		CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD MEDIANA	SERVICIO	**1**	36.080,00
2	S11201	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION UNIPERSONAL	SERVICIO	**1**	135.840,00
3	S11202	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	**1**	127.520,00
4	S20100	SALA DE OBSERVACION EN SERVICIOS DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	**1**	58.960,00
5	S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIADA SOD	SERVICIO	**1**	353.120,00
6	890266	MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	36.080,00
7	890235	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	36.080,00
8	890226	ANESTESIA	SERVICIO	1	36.080,00
9	890280	ORTOPEDIA	SERVICIO	1	36.080,00
10	890283	PEDIATRIA	SERVICIO	1	36.080,00
11	890250	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	36.080,00
12	890294	UROLOGIA	SERVICIO	1	36.080,00
13	471102	APENDICECTOMIA	SERVICIO	1	2.154.809,00
14	471102	APENDICECTOMIA SOD	SERVICIO	1	2.154.809,00
15	512101	COLECISTECTOMI A POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	4.102.380,00
16	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA CON PROTESIS	SERVICIO	1	1.801.040,00
17	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA REPRODUCIDA +	SERVICIO	1	1.801.040,00
18	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA SOD+	SERVICIO	1	1.951.200,00

19	532100	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL ENCARCELADA SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00
20	532200	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL POR DESLIZAMIENTO SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00
21	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL CON INJERTO O PROTESIS SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00
22	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL DIRECTA SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00
23	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00
24	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00
25	530401	HERNIOGRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00
26	534001	HERNIOGRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00
27	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00
28	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00
29	602001	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL +	SERVICIO	1	5.179.920,00
30	602002	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL SOD	SERVICIO	1	5.619.280,00
31	631010	VARICOCELECTOM IA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO	1	1.781.680,00
32	631301	HIDROCELECTOMI A DE CORDON ESPEERMATICO VIA INGUINAL+	SERVICIO	1	1.781.680,00
33	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1	2.366.400,00
34	684003	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL SOD+	SERVICIO	1	4.420.800,00
35	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO DIAGNOSTICO +	SERVICIO	1	1.143.760,00
36	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO TERAPEUTICO +	SERVICIO	1	1.143.760,00
37	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIO	1	1.143.760,00
38	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	SERVICIO	1	1.143.760,00
39	685102	HISTERECTOMIA VAGINAL SOD+	SERVICIO	1	3.497.440,00
40	735301	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	SERVICIO	1	1.263.120,00
41	740002	CESAREA CORPORAL SOD+	SERVICIO	1	2.064.800,00
42	740003	CESAREA EXTRAPERITONEA L SOD+	SERVICIO	1	2.064.800,00
43	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEA L SOD+	SERVICIO	1	2.064.800,00
44	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	24.960,00
45	890201	CONSULTA PRIORITARIA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	24.960,00
46	890235 890250 890266 890280 890283 890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	36.080,00
47	890226	CONSULTA PREANESTESICA	SERVICIO	1	30.800,00
48	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	24.960,00
49	890301	CONSULTA PRIORITARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	24.960,00
50	890335 890350 890366 890380 890383 890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	36.080,00
51	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	31.440,00
52	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	41.840,00
53	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	41.040,00
54	890601	VALORACION POR MEDICO GENERAL DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	SERVICIO	1	29.360,00
55	890601	MANEJO INTRAHOSPITALAR IO EN SALA DE OBSERVACION DE URGENCIAS	SERVICIO	1	31.440,00

56	890602	VALORACION POR MEDICO ESPECIALISTA DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	SERVICIO	1	42.480,00
57	890735 890750 890780 890783	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	29.360,00
58	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	18.720,00
59	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIO	1	80.800,00

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)

ITEM	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA CAO
1	890204	CONSULTA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1	25.000,00
2	890703	URGENCIA DE ODONTOLOGIA GENERAL	1	35.000,00
3	890704	URGENCIA DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1	50.000,00
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	1	80.000,00
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	1	220.000,00
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICULAR	1	270.000,00
7	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	1	320.000,00
8	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1	100.000,00
9	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA ANTERIORES	1	120.000,00
10	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN PREMOLARES	1	400.000,00
11	237402	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN POSTERIORES	1	450.000,00
12	870455	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES	1	500.000,00
13	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA UNIRRADICULAR	1	15.000,00
14	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA BIRRADICULAR	1	60.000,00
15	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	1	60.000,00

6.6.4 Precios de Referencia

El comité económico estructurador determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia por cada ITEM así:

Precio Histórico promedio de los precios de la contratación de las vigencias 2017 -2018.
Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019.
Media Armónica para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019.
Mediana para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019.
Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.
Desviación estándar de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1)

ITEM	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	PROMEDIO HISTORICO	VALOR MINIMO	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION
1	89.0.2.74	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	46.376,12	46.376,12	47.088,06	47.088,06	47.077,29	1006,838601	46,77

2	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	51.106,27	51.106,27	51.903,14	51.903,14	51.890,90	1126,934967	46,06
3	89.0.2.73	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	46.376,12	46.376,12	47.088,06	47.088,06	47.077,29	1006,838601	46,77
4	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	51.106,27	51.106,27	51.903,14	51.903,14	51.890,90	1126,934967	46,06
5	86.1.4.11	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	1	243.562,01	243.562,01	298.631,00	298.631,00	288.476,02	77879,31969	3,83
6	83.9.6.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE BURSA SOD	1	223.587,37	89.910,00	156.748,69	156.748,69	128.248,22	94524,17827	1,66
7	83.9.7.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	1	223.587,37	89.910,00	156.748,69	156.748,69	128.248,22	94524,17827	1,66
8	86.1.4.01	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1	300.709,52	89.910,00	195.309,76	195.309,76	138.430,32	149057,7684	1,31
9	86.1.4.02	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	300.709,52	89.910,00	195.309,76	195.309,76	138.430,32	149057,7684	1,31
10	86.1.4.03	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1	300.709,52	89.910,00	195.309,76	195.309,76	138.430,32	149057,7684	1,31
11	99.1.1.01	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	1	300.709,52	89.910,00	195.309,76	195.309,76	138.430,32	149057,7684	1,31
12	99..2.3.00	INYECCIÓN/INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	1	300.709,52	89.910,00	195.309,76	195.309,76	138.430,32	149057,7684	1,31
13	05.3.1.05	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	1	223.587,37	89.910,00	156.748,69	156.748,69	128.248,22	94524,17827	1,66
14	04.2.2.05	2 NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL - PAQUETE	1	3.290.544,76	3.290.544,76	3.420.272,38	3.420.272,38	3.415.351,94	183462,5604	18,64
15	05.3.3.01	4 GANGLIOLISIS DE GANGLIOS SIMPATICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION - PAQUETE	1	4.216.010,47	4.216.010,47	4.358.005,24	4.358.005,24	4.353.378,69	200810,9209	21,70
16	05.3.3.02	4 GANGLIOLISIS – VALOR PAQUETE	1	4.216.010,47	4.216.010,47	4.358.005,24	4.358.005,24	4.353.378,69	200810,9209	21,70
17	05.3.3.03	4 GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION – VALOR PAQUETE	1	4.216.010,47	4.216.010,47	4.358.005,24	4.358.005,24	4.353.378,69	200810,9209	21,70
18	C0.0.0.03	TERAPIAS NEUROPSICOLOGIA- HORA	1	82.263,62	82.263,62	91.881,81	91.881,81	90.874,98	13602,17547	6,75
19	94.0.7.00	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)	1	437.025,48	437.025,48	489.512,74	489.512,74	483.884,87	74228,19793	6,59
20	89.1.4.01	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	58.581,98	58.581,98	59.485,99	59.485,99	59.472,25	1278,463443	46,53
21	89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1	58.581,98	58.581,98	59.485,99	59.485,99	59.472,25	1278,463443	46,53
22	89.1.9.01	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO - HORA	1	99.744,64	99.744,64	137.937,32	137.937,32	127.362,36	54012,60745	2,55

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2)

ITE M	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	SERVICIO	PROMEDIO HISTORICO	VALOR MINIMO	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION
1		CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD MEDIANA	SERVICIO	37.701,06	36.080,00	36.890,53	36.890,53	36.872,72	1146,260201	32,18
2	S11201	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION UNIPERSONAL	SERVICIO	141.943,22	135.840,00	138.891,61	138.891,61	138.824,56	4315,631531	32,18
3	S11202	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	133.353,90	127.520,00	130.436,95	130.436,95	130.371,72	4125,193128	31,62
4	S20100	SALA DE OBSERVACION EN SERVICIOS DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	61.609,04	58.960,00	60.284,52	60.284,52	60.255,42	1873,156913	32,18
5	S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIADA SOD	SERVICIO	368.985,51	353.120,00	361.052,75	361.052,75	360.878,46	11218,6087	32,18
6	890266	MEDICINA INTERNA	SERVICIO	37.701,06	36.080,00	36.890,53	36.890,53	36.872,72	1146,260201	32,18
7	890235	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	37.701,06	36.080,00	36.890,53	36.890,53	36.872,72	1146,260201	32,18
8	890226	ANESTESIA	SERVICIO	37.701,06	36.080,00	36.890,53	36.890,53	36.872,72	1146,260201	32,18

9	890280	ORTOPEDIA	SERVICIO	37.701,06	36.080,00	36.890,53	36.890,53	36.872,72	1146,260201	32,18
10	890283	PEDIATRIA	SERVICIO	37.701,06	36.080,00	36.890,53	36.890,53	36.872,72	1146,260201	32,18
11	890250	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	37.701,06	36.080,00	36.890,53	36.890,53	36.872,72	1146,260201	32,18
12	890294	UROLOGIA	SERVICIO	37.701,06	36.080,00	36.890,53	36.890,53	36.872,72	1146,260201	32,18
13	471102	APENDICECTOMIA	SERVICIO	2.251.623,51	2.154.809,00	2.203.216,26	2.203.216,26	2.202.152,69	68458,19835	32,18
14	471102	APENDICECTOMIA SOD	SERVICIO	2.251.623,51	2.154.809,00	2.203.216,26	2.203.216,26	2.202.152,69	68458,19835	32,18
15	512101	COLECISTECTOMI A POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	4.286.697,92	4.102.380,00	4.194.538,96	4.194.538,96	4.192.514,12	130332,4535	32,18
16	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA CON PROTESIS	SERVICIO	1.881.959,84	1.801.040,00	1.841.499,92	1.841.499,92	1.840.610,97	57218,97094	32,18
17	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA REPRODUCIDA +	SERVICIO	2.038.866,46	1.801.040,00	1.919.953,23	1.919.953,23	1.912.588,28	168168,7026	11,42
18	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA SOD+	SERVICIO	2.038.866,46	1.951.200,00	1.995.033,23	1.995.033,23	1.994.070,16	61989,54832	32,18
19	532100	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL ENCARCELADA SOD	SERVICIO	1.881.959,84	1.881.959,84	1.916.579,92	1.916.579,92	1.915.954,56	48960,18332	39,15
20	532200	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL POR DESLIZAMIENTO SOD	SERVICIO	2.038.866,46	1.801.040,00	1.919.953,23	1.919.953,23	1.912.588,28	168168,7026	11,42
21	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL CON INJERTO O PROTESIS SOD	SERVICIO	2.038.866,46	1.951.200,00	1.995.033,23	1.995.033,23	1.994.070,16	61989,54832	32,18
22	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL DIRECTA SOD	SERVICIO	2.038.866,46	1.951.200,00	1.995.033,23	1.995.033,23	1.994.070,16	61989,54832	32,18
23	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA SOD	SERVICIO	2.038.866,46	1.951.200,00	1.995.033,23	1.995.033,23	1.994.070,16	61989,54832	32,18
24	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD	SERVICIO	2.038.866,46	1.951.200,00	1.995.033,23	1.995.033,23	1.994.070,16	61989,54832	32,18
25	530401	HERNIOGRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA SOD	SERVICIO	1.881.959,84	1.881.959,84	1.916.579,92	1.916.579,92	1.915.954,56	48960,18332	39,15
26	534001	HERNIOGRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD	SERVICIO	1.881.959,84	1.801.040,00	1.841.499,92	1.841.499,92	1.840.610,97	57218,97094	32,18
27	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA SOD	SERVICIO	1.881.959,84	1.801.040,00	1.841.499,92	1.841.499,92	1.840.610,97	57218,97094	32,18
28	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL SOD	SERVICIO	5.412.651,27	1.801.040,00	3.606.845,63	3.606.845,63	2.702.749,83	2553794,818	1,41
29	602001	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL +	SERVICIO	5.871.751,50	5.179.920,00	5.525.835,75	5.525.835,75	5.504.181,52	489198,743	11,30
30	602002	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL SOD	SERVICIO	5.871.751,50	5.619.280,00	5.745.515,75	5.745.515,75	5.742.742,20	178524,3076	32,18
31	631010	VARICOCELECTOM IA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO	1.861.730,01	1.781.680,00	1.821.705,00	1.821.705,00	1.820.825,61	56603,90449	32,18
32	631301	HIDROCELECTOMI A DE CORDON ESPEERMATICO VIA INGUINAL+	SERVICIO	2.472.721,19	1.781.680,00	2.127.200,60	2.127.200,60	2.071.077,78	488639,9133	4,35
33	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	4.619.424,38	2.366.400,00	3.492.912,19	3.492.912,19	3.129.596,52	1593128,816	2,19
34	684003	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL SOD+	SERVICIO	4.420.800,00	4.420.800,00	4.420.800,00	4.420.800,00	4.420.800,00		
35	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO DIAGNOSTICO +	SERVICIO	1.195.148,58	1.143.760,00	1.169.454,29	1.169.454,29	1.168.889,75	36337,21084	32,18
36	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO TERAPEUTICO +	SERVICIO	1.195.148,58	1.143.760,00	1.169.454,29	1.169.454,29	1.168.889,75	36337,21084	32,18
37	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIO	1.195.148,58	1.143.760,00	1.169.454,29	1.169.454,29	1.168.889,75	36337,21084	32,18
38	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	SERVICIO	3.654.578,27	1.143.760,00	2.399.169,13	2.399.169,13	1.742.253,34	1775416,622	1,35
39	685102	HISTERECTOMIA VAGINAL SOD+	SERVICIO	3.497.440,00	3.497.440,00	3.497.440,00	3.497.440,00	3.497.440,00		
40	735301	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	SERVICIO	2.157.570,45	1.263.120,00	1.710.345,23	1.710.345,23	1.593.403,69	632471,9803	2,70
41	740002	CESAREA CORPORAL SOD+	SERVICIO	2.157.570,45	2.064.800,00	2.111.185,23	2.111.185,23	2.110.166,09	65598,61591	32,18
42	740003	CESAREA EXTRAPERITONEA L SOD+	SERVICIO	2.157.570,45	2.064.800,00	2.111.185,23	2.111.185,23	2.110.166,09	65598,61591	32,18
43	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEA L SOD+	SERVICIO	2.157.570,45	2.064.800,00	2.111.185,23	2.111.185,23	2.110.166,09	65598,61591	32,18
44	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	26.081,44	24.960,00	25.520,72	25.520,72	25.508,40	792,9782319	32,18
45	890201	CONSULTA PRIORITARIA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	37.701,06	24.960,00	31.330,53	31.330,53	30.035,19	9009,287607	3,48
46	890235-890250-890266-890280-890283-890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	32.183,83	32.183,83	34.131,91	34.131,91	34.020,73	2755,008999	12,39
47	890226	CONSULTA PREANESTESICA	SERVICIO	26.081,44	26.081,44	28.440,72	28.440,72	28.245,01	3336,52537	8,52
48	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	26.081,44	24.960,00	25.520,72	25.520,72	25.508,40	792,9782319	32,18
49	890301	CONSULTA PRIORITARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	37.701,06	24.960,00	31.330,53	31.330,53	30.035,19	9009,287607	3,48
50	890335-890350-890366-890380-890383-890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	32.852,58	32.852,58	34.466,29	34.466,29	34.390,74	2282,127884	15,10
51	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	43.719,85	31.440,00	37.579,93	37.579,93	36.576,77	8683,165701	4,33
52	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	42.883,91	41.840,00	42.361,95	42.361,95	42.355,52	738,1537832	57,39
53	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	30.679,13	30.679,13	35.859,57	35.859,57	35.111,18	7326,241143	4,89
54	890601	VALORACION POR MEDICO GENERAL DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	SERVICIO	32.852,58	29.360,00	31.106,29	31.106,29	31.008,26	2469,629685	12,60
55	890601	MANEJO INTRAHOSPITALAR IO EN SALA DE OBSERVACION DE URGENCIAS	SERVICIO	44.388,61	31.440,00	37.914,30	37.914,30	36.808,74	9156,046817	4,14

56	890602	VALORACION POR MEDICO ESPECIALISTA DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	SERVICIO	30.679,13	30.679,13	36.579,57	36.579,57	35.627,80	8344,474908	4,38
57	890735-890750-890780-890783	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	30.679,13	29.360,00	30.019,57	30.019,57	30.005,07	932,7660612	32,18
58	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	19.561,08	18.720,00	19.140,54	19.140,54	19.131,30	594,7336739	32,18
59	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIO	84.430,30	80.800,00	82.615,15	82.615,15	82.575,27	2567,012866	32,18

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)

ITEM	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	PROMEDIO HISTORICO	VALOR MINIMO	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION
1	890204	CONSULTA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1	22.909,91	22.909,91	23.954,96	23.954,96	23.909,37	1477,914004	16,21
2	890703	URGENCIA DE ODONTOLOGIA GENERAL	1	19.864,18	19.864,18	27.432,09	27.432,09	25.344,27	10702,6442	2,56
3	890704	URGENCIA DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1	22.610,74	22.610,74	36.305,37	36.305,37	31.139,66	19367,13358	1,87
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	1	67.892,85	67.892,85	73.946,43	73.946,43	73.450,85	8561,04781	8,64
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	1	124.964,56	124.964,56	172.482,28	172.482,28	159.391,46	67200,20442	2,57
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICULAR	1	209.118,35	209.118,35	239.559,17	239.559,17	235.691,05	43049,82957	5,56
7	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	1		320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00		
8	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1		100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00		
9	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA ANTERIORES	1	146.351,46	120.000,00	133.175,73	133.175,73	131.872,19	18633,29576	7,15
10	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN PREMOLARES	1	146.351,46	146.351,46	273.175,73	273.175,73	214.296,43	179356,603	1,52
11	237402	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN POSTERIORES	1	177.734,90	177.734,90	313.867,45	313.867,45	254.823,19	192520,4961	1,63
12	870455	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES	1	6.276,69	6.276,69	253.138,34	253.138,34	12.397,74	349115,1014	0,73
13	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA UNIRRADICULAR	1	52.201,13	15.000,00	33.600,56	33.600,56	23.303,68	26305,17	1,28
14	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA BIRRADICULAR	1	62.662,28	60.000,00	61.331,14	61.331,14	61.302,25	1882,513493	32,58
15	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	1	67.961,16	60.000,00	63.980,58	63.980,58	63.732,92	5629,38691	11,37

Analizadas las variables se establece el precio de referencia así:

NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1)

ITEM	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	89.0.2.74	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	SERVICIO	47.088,00	PROMEDIO
2	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	SERVICIO	51.903,00	PROMEDIO
3	89.0.2.73	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	SERVICIO	47.088,00	PROMEDIO
4	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	SERVICIO	51.903,00	PROMEDIO
5	86.1.4.11	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	1	SERVICIO	298.631,00	PROMEDIO
6	83.9.6.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE	1	SERVICIO	156.749,00	PROMEDIO

		SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE BURSA SOD				
7	83.9.7.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	1	SERVICIO	156.749,00	PROMEDIO
8	86.1.4.01	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1	SERVICIO	195.310,00	PROMEDIO
9	86.1.4.02	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	SERVICIO	195.310,00	PROMEDIO
10	86.1.4.03	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1	SERVICIO	195.310,00	PROMEDIO
11	99.1.1.01	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	1	SERVICIO	195.310,00	PROMEDIO
12	99..2.3.00	INYECCIÓN/INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	1	SERVICIO	195.310,00	PROMEDIO
13	05.3.1.05	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	1	SERVICIO	156.749,00	PROMEDIO
14	04.2.2.05	2 NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL - PAQUETE	1	SERVICIO	3.420.272,00	PROMEDIO
15	05.3.3.01	4 GANGLIOLISIS DE GANGLIOS SIMPATICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION -PAQUETE	1	SERVICIO	4.358.005,00	PROMEDIO
16	05.3.3.02	4 GANGLIOLISIS – VALOR PAQUETE	1	SERVICIO	4.358.005,00	PROMEDIO
17	05.3.3.03	4 GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION – VALOR PAQUETE	1	SERVICIO	4.358.005,00	PROMEDIO
18	C0.0.0.03	TERAPIAS NEUROPSICOLOGIA- HORA	1	SERVICIO	91.882,00	PROMEDIO
19	94.0.7.00	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)	1	SERVICIO	489.513,00	PROMEDIO
20	89.1.4.01	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	SERVICIO	59.486,00	PROMEDIO
21	89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1	SERVICIO	59.486,00	PROMEDIO
22	89.1.9.01	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO - HORA	1	SERVICIO	137.937,00	PROMEDIO

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la variable **PROMEDIO** siguiendo los principios de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2)

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VARIABLE
1		CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD MEDIANA	SERVICIO	1	36.080,00	VALOR MINIMO
2	S11201	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION UNIPERSONAL	SERVICIO	1	135.840,00	VALOR MINIMO
3	S11202	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	127.520,00	VALOR MINIMO
4	S20100	SALA DE OBSERVACION EN SERVICIOS DE		1		VALOR MINIMO

		COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO		58.960,00	
5	S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIADA SOD	SERVICIO	1	353.120,00	VALOR MINIMO
6	890266	MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	36.080,00	VALOR MINIMO
7	890235	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	36.080,00	VALOR MINIMO
8	890226	ANESTESIA	SERVICIO	1	36.080,00	VALOR MINIMO
9	890280	ORTOPEDIA	SERVICIO	1	36.080,00	VALOR MINIMO
10	890283	PEDIATRIA	SERVICIO	1	36.080,00	VALOR MINIMO
11	890250	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	36.080,00	VALOR MINIMO
12	890294	UROLOGIA	SERVICIO	1	36.080,00	VALOR MINIMO
13	471102	APENDICECTOMIA	SERVICIO	1	2.154.809,00	VALOR MINIMO
14	471102	APENDICECTOMIA SOD	SERVICIO	1	2.154.809,00	VALOR MINIMO
15	512101	COLECISTECTOMI A POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	4.102.380,00	VALOR MINIMO
16	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA CON PROTESIS	SERVICIO	1	1.801.040,00	VALOR MINIMO
17	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA REPRODUCIDA +	SERVICIO	1	1.801.040,00	VALOR MINIMO
18	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA SOD+	SERVICIO	1	1.951.200,00	VALOR MINIMO
19	532100	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL ENCARCELADA SOD	SERVICIO	1	1.916.580,00	PROMEDIO
20	532200	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL POR DESLIZAMIENTO SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00	VALOR MINIMO
21	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL CON INJERTO O PROTESIS SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00	VALOR MINIMO
22	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL DIRECTA SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00	VALOR MINIMO
23	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00	VALOR MINIMO
24	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00	VALOR MINIMO
25	530401	HERNIOGRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA SOD	SERVICIO	1	1.916.580,00	PROMEDIO
26	534001	HERNIOGRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00	VALOR MINIMO
27	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00	VALOR MINIMO
28	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00	VALOR MINIMO
29	602001	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL +	SERVICIO	1	5.179.920,00	VALOR MINIMO
30	602002	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL SOD	SERVICIO	1	5.619.280,00	VALOR MINIMO
31	631010	VARICOCELECTOM IA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO	1	1.781.680,00	VALOR MINIMO
32	631301	HIDROCELECTOMI A DE CORDON ESPEERMATICO VIA INGUINAL+	SERVICIO	1	1.781.680,00	VALOR MINIMO
33	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1	2.366.400,00	VALOR MINIMO
34	684003	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL SOD+	SERVICIO	1	4.420.800,00	VALOR MINIMO
35	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO DIAGNOSTICO +	SERVICIO	1	1.143.760,00	VALOR MINIMO
36	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO TERAPEUTICO +	SERVICIO	1	1.143.760,00	VALOR MINIMO
37	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIO	1	1.143.760,00	VALOR MINIMO
38	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	SERVICIO	1	1.143.760,00	VALOR MINIMO
39	685102	HISTERECTOMIA VAGINAL SOD+	SERVICIO	1	3.497.440,00	VALOR MINIMO
40	735301	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	SERVICIO	1	1.263.120,00	VALOR MINIMO
41	740002	CESAREA CORPORAL SOD+	SERVICIO	1	2.064.800,00	VALOR MINIMO
42	740003	CESAREA EXTRAPERITONEA L SOD+	SERVICIO	1	2.064.800,00	VALOR MINIMO
43	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEA L SOD+	SERVICIO	1	2.064.800,00	VALOR MINIMO
44	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA		1		VALOR MINIMO

		GENERAL	SERVICIO		24.960,00	
45	890201	CONSULTA PRIORITARIA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	24.960,00	VALOR MINIMO
46	890235-890250-890266-890280-890283-890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	34.132,00	PROMEDIO
47	890226	CONSULTA PREANESTESICA	SERVICIO	1	28.441,00	PROMEDIO
48	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	24.960,00	VALOR MINIMO
49	890301	CONSULTA PRIORITARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	24.960,00	VALOR MINIMO
50	890335-890350-890366-890380-890383-890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	34.466,00	PROMEDIO
51	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	31.440,00	VALOR MINIMO
52	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	41.840,00	VALOR MINIMO
53	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	35.860,00	PROMEDIO
54	890601	VALORACION POR MEDICO GENERAL DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	SERVICIO	1	29.360,00	VALOR MINIMO
55	890601	MANEJO INTRAHOSPITALAR IO EN SALA DE OBSERVACION DE URGENCIAS	SERVICIO	1	31.440,00	VALOR MINIMO
56	890602	VALORACION POR MEDICO ESPECIALISTA DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	SERVICIO	1	36.580,00	PROMEDIO
57	890735-890750-890780-890783	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	29.360,00	VALOR MINIMO
58	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	18.720,00	VALOR MINIMO
59	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIO	1	80.800,00	VALOR MINIMO

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la variable **VALOR MINIMO Y VALOR PROMEDIO** siguiendo los principios de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad.

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)

ITEM	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VARIABLE
1	890204	CONSULTA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1	23.909,00	MEDIA ARMONICA
2	890703	URGENCIA DE ODONTOLOGIA GENERAL	1	25.344,00	MEDIA ARMONICA
3	890704	URGENCIA DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1	31.140,00	MEDIA ARMONICA
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	1	73.451,00	MEDIA ARMONICA

5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	1	159.391,00	MEDIA ARMONICA
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICULAR	1	235.691,00	MEDIA ARMONICA
7	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	1	320.000,00	MEDIA ARMONICA
8	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1	100.000,00	MEDIA ARMONICA
9	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA ANTERIORES	1	131.872,00	MEDIA ARMONICA
10	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN PREMOLARES	1	214.296,00	MEDIA ARMONICA
11	237402	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN POSTERIORES	1	254.823,00	MEDIA ARMONICA
12	870455	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES	1	12.398,00	MEDIA ARMONICA
13	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA UNIRRADICULAR	1	23.304,00	MEDIA ARMONICA
14	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA BIRRADICULAR	1	61.302,00	MEDIA ARMONICA
15	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	1	63.733,00	MEDIA ARMONICA

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la variable **MEDIA ARMONICA** siguiendo los principios de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para cada grupo, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas que corresponden para cada ítem, **sin sobrepasar el precio de referencia** que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.
Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado oficial que es de **CINCUENTA Y DOSMILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000,00)** incluido IVA, por el rubro presupuestal **A-02-02-02-009 Recurso 10 CSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, expedido por el Jefe de Presupuesto del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** y discriminados de la siguiente manera:

NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$20.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								**$20.000.000,00**

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALY RUBRO	CDP No. 54819 DEL 29 DE MARZO DE 2019 RUBRO: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2019-03-29-5:50 p. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	54919	Fecha Registro:	2019-03-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

Número:	55119	Fecha Registro:	2019-03-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			

007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

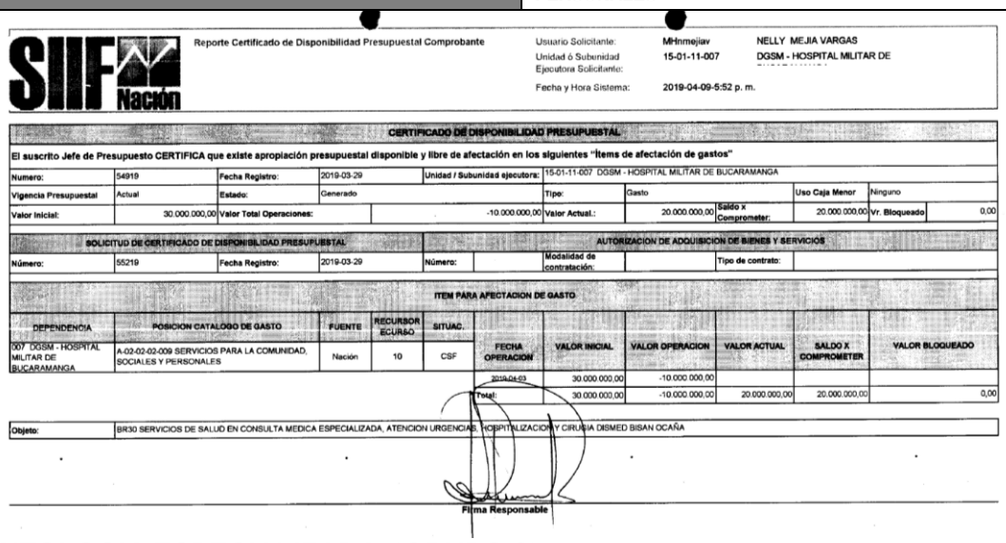
Objeto: BR30 SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA, REHABILITACION FISICA Y MEDICA DISMED BISAN OCAÑA

Firma Responsable

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$20.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								**$20.000.000,00**

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALY RUBRO	CDP No. 54919 DEL 29 DE MARZO DE 2019 RUBRO: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE
Fecha y Hora Sistema: 2019-04-09-5:52 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	54919	Fecha Registro:	2019-03-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-10.000.000,00	Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	55219	Fecha Registro:	2019-03-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF	2019-04-09	30.000.000,00	-10.000.000,00			
					Total:	30.000.000,00	-10.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

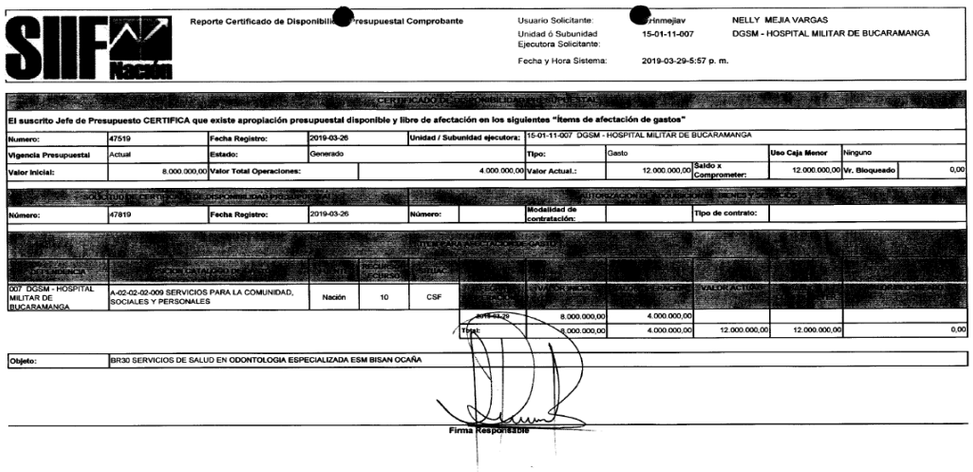
Objeto: BR30 SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, ATENCION URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DISMED BISAN OCAÑA

Firma Responsable

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$12.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								**$12.000.000,00**

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALY RUBRO	CDP No. 47519 DEL 26 DE MARZO DE 2019 RUBRO: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: [redacted]rinmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2019-03-29-5:57 p. m.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	47519	Fecha Registro:	2019-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	8.000.000,00	Valor Total Operaciones:	4.000.000,00		Valor Actual.:	12.000.000,00	Saldo x Comprometer:	12.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL

Número:	47819	Fecha Registro:	2019-03-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEMS AFECTADOS DEL GASTO

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	RUBRO	VIGENCIA FISCAL	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	VALOR FACTURADO		
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF	AVE-03-20	8.000.000,00	4.000.000,00			
					Total:	8.000.000,00	4.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00

Objeto: IBR30 SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA ESM BISAN OCAÑA

Firma Responsable

<u>Revisión y Corrección Aritmética</u>. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *<u>en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales</u>*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019
TIPO DE CONTRATO	EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENTENDIDO QUE ES UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO, EN VIRTUD DEL CUAL UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A PRESTAR UNOS SERVICIOS Y LA OTRA A PAGAR EN DINERO POR LOS MISMOS.
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, QUE SERA UNA VEZ SE PERFECCIONE EL CONTRATO, CON LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE EFECTUAR EN EL DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA QUE RESULTE SELECCIONADO, ubicado en Ocaña – Norte de Santander.
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de AGS COLOMBIA SAS, ubicada en la calle 35#16-24 – oficina 414, en la ciudad de Bucaramanga, adjuntando los siguientes documentos soportes: • Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación. • Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos. • Copia de identificación del usuario. • Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. • Copia del examen de laboratorio realizado. • Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes. • Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social. • Copia de la tarjeta profesional del contador EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, EL PAGO SE POSTERGARÁ EN EL MISMO LAPSO DE LA PRÓRROGA.
VIGENCIA	DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, MÁS EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES, PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO: 1. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y 2. CONSTITUCIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. LOS REQUISITOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	• CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DISPENSARIO MÉDICO. • EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	PARA UN DESARROLLO ADECUADO Y CLARO DE LA FUTURA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, ESTAS DEBEN CONOCER Y COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES

	OBLIGACIONES:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. LAS INSTITUCIONES A CONTRATAR SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA 2. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LA MAYOR DILIGENCIA, UTILIZANDO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO IDÓNEO PARA SU DESARROLLO. 3. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, UNA VEZ SE HAYAN ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS. 4. DEBITAR DEL VALOR DEL CONTRATO LA FACTURA RADICADA, PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTAS Y RESPECTIVO PAZ Y SALVO. 5. MANTENER UNA ESTRECHA COORDINACIÓN CON EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN RECEPCIONAR, RESPONDER Y SOLUCIONAR OPORTUNAMENTE LOS PROBLEMAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA RELACIÓN COMERCIAL A ESTABLECER
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO 6 Y DECRETO 052 DE 2017 , EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. • ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO. • PLAN DE EMERGENCIAS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** DAR LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA AL CONTRATISTA SOBRE EL OBJETO SUSCEPTIBLE DE SER CONTRATADO. **2.** RESERVAR CON DESTINO A ESTE CONTRATO LA APROPIACIÓN SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. **3.** RECIBIR Y VERIFICAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA. **4.** RECEPCIONAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LOS CONTRATOS RESULTANTES Y EXPEDIR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS. **5.** REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CURSO AL TRÁMITE DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO. **6.** PAGAR EL VALOR PACTADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO. **7.** SOCIALIZAR LOS CAMBIOS Y REFORMAS REALIZADAS CON LA INSTITUCIÓN **8.** REALIZAR AUDITORIA DE LAS OBLIGACIONES LAS FUNCIONALES Y ADMINISTRATIVAS

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún formato o documento impreso no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019.**

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.1 FORMULARIO Nº 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO Nº 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO Nº 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO Nº 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO Nº 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y **adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión**.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO Nº 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara certificación por el responsable y de la ARL respecta de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas

con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.
Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y

certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.
En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona

jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.1 FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato.

9.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.4 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

9.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes requeridos para todos los ítems, es decir la sumatoria de los Ítems que conforman el cuadro de las especificaciones técnicas** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el proponente, a través de la plataforma SECOP II, en el cuestionario del proceso, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el **VALOR TOTAL** del Proceso de Contratación en el campo del precio.
- Diligenciar el **FORMULARIO Nº 8. PROPUESTA ECONÓMICA**, discriminando **el valor unitario, el IVA y su porcentaje y el valor total** para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

Precios de Referencia:
NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1)

ITEM	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA
1	89.0.2.74	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	SERVICIO	47.088,00
2	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA	1	SERVICIO	51.903,00
3	89.0.2.73	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	SERVICIO	47.088,00
4	89.0.4.73	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGIA	1	SERVICIO	51.903,00
5	86.1.4.11	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	1	SERVICIO	298.631,00
6	83.9.6.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE BURSA SOD	1	SERVICIO	156.749,00
7	83.9.7.00	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	1	SERVICIO	156.749,00
8	86.1.4.01	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1	SERVICIO	195.310,00
9	86.1.4.02	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	SERVICIO	195.310,00
10	86.1.4.03	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1	SERVICIO	195.310,00
11	99.1.1.01	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	1	SERVICIO	195.310,00
12	99..2.3.00	INYECCIÓN/INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	1	SERVICIO	195.310,00
13	05.3.1.05	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	1	SERVICIO	156.749,00
14	04.2.2.05	2 NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL - PAQUETE	1	SERVICIO	3.420.272,00
15	05.3.3.01	4 GANGLIOLISIS DE GANGLIOS SIMPATICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION -PAQUETE	1	SERVICIO	4.358.005,00
16	05.3.3.02	4 GANGLIOLISIS – VALOR PAQUETE	1	SERVICIO	4.358.005,00
17	05.3.3.03	4 GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION – VALOR PAQUETE	1	SERVICIO	4.358.005,00
18	C0.0.0.03	TERAPIAS NEUROPSICOLOGIA- HORA	1	SERVICIO	91.882,00
19	94.0.7.00	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)	1	SERVICIO	489.513,00
20	89.1.4.01	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	SERVICIO	59.486,00
21	89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1	SERVICIO	59.486,00
22	89.1.9.01	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO - HORA	1	SERVICIO	137.937,00

SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2)

ITE M	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1		CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD MEDIANA	SERVICIO	1	36.080,00
2	S11201	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION UNIPERSONAL	SERVICIO	1	135.840,00
3	S11202	INTERNACION DEN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	127.520,00
4	S20100	SALA DE OBSERVACION EN SERVICIOS DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1	58.960,00
5	S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIADA SOD	SERVICIO	1	353.120,00
6	890266	MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	36.080,00
7	890235	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	36.080,00
8	890226	ANESTESIA	SERVICIO	1	36.080,00
9	890280	ORTOPEDIA	SERVICIO	1	36.080,00
10	890283	PEDIATRIA	SERVICIO	1	36.080,00
11	890250	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	36.080,00
12	890294	UROLOGIA	SERVICIO	1	36.080,00
13	471102	APENDICECTOMIA	SERVICIO	1	2.154.809,00
14	471102	APENDICECTOMIA SOD	SERVICIO	1	2.154.809,00
15	512101	COLECISTECTOMI A POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	4.102.380,00
16	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA CON PROTESIS	SERVICIO	1	1.801.040,00
17	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA REPRODUCIDA +	SERVICIO	1	1.801.040,00
18	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA SOD+	SERVICIO	1	1.951.200,00
19	532100	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL ENCARCELADA SOD	SERVICIO	1	1.916.580,00
20	532200	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL POR DESLIZAMIENTO SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00
21	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL CON INJERTO O PROTESIS SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00
22	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL DIRECTA SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00
23	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00
24	530001	HERNIOGRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD	SERVICIO	1	1.951.200,00
25	530401	HERNIOGRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA SOD	SERVICIO	1	1.916.580,00
26	534001	HERNIOGRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00
27	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00
28	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL SOD	SERVICIO	1	1.801.040,00
29	602001	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL +	SERVICIO	1	5.179.920,00
30	602002	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL SOD	SERVICIO	1	5.619.280,00
31	631010	VARICOCELECTOM IA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO	1	1.781.680,00
32	631301	HIDROCELECTOMI A DE CORDON ESPEERMATICO VIA INGUINAL+	SERVICIO	1	1.781.680,00
33	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1	2.366.400,00
34	684003	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL SOD+	SERVICIO	1	4.420.800,00
35	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO DIAGNOSTICO +	SERVICIO	1	1.143.760,00
36	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO TERAPEUTICO +	SERVICIO	1	1.143.760,00
37	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIO	1	1.143.760,00
38	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	SERVICIO	1	1.143.760,00
39	685102	HISTERECTOMIA VAGINAL SOD+	SERVICIO	1	3.497.440,00
40	735301	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	SERVICIO	1	1.263.120,00
41	740002	CESAREA CORPORAL SOD+	SERVICIO	1	2.064.800,00
42	740003	CESAREA EXTRAPERITONEA L SOD+	SERVICIO	1	2.064.800,00
43	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEA L SOD+	SERVICIO	1	2.064.800,00
44	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	24.960,00
45	890201	CONSULTA PRIORITARIA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	24.960,00
46	890235-890250-890266-890280-890283-890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	34.132,00
47	890226	CONSULTA PREANESTESICA	SERVICIO	1	28.441,00
48	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	24.960,00
49	890301	CONSULTA PRIORITARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR	SERVICIO	1	24.960,00

		MEDICINA GENERAL			
50	890335-890350-890366-890380-890383-890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	34.466,00
51	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	31.440,00
52	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALAR IO POR MEDICINA GENERAL ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	41.840,00
53	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	35.860,00
54	890601	VALORACION POR MEDICO GENERAL DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	SERVICIO	1	29.360,00
55	890601	MANEJO INTRAHOSPITALAR IO EN SALA DE OBSERVACION DE URGENCIAS	SERVICIO	1	31.440,00
56	890602	VALORACION POR MEDICO ESPECIALISTA DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	SERVICIO	1	36.580,00
57	890735-890750-890780-890783	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRIA, UROLOGIA)	SERVICIO	1	29.360,00
58	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	18.720,00
59	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIO	1	80.800,00

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3)

ITEM	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	890204	CONSULTA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1	23.909,00
2	890703	URGENCIA DE ODONTOLOGIA GENERAL	1	25.344,00
3	890704	URGENCIA DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1	31.140,00
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	1	73.451,00
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	1	159.391,00
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICULAR	1	235.691,00
7	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	1	320.000,00
8	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1	100.000,00
9	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA ANTERIORES	1	131.872,00
10	237401	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN PREMOLARES	1	214.296,00
11	237402	APICEPTOMIA CON OBTURACION RETROGADA EN POSTERIORES	1	254.823,00
12	870455	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES	1	12.398,00
13	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA UNIRRADICULAR	1	23.304,00
14	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA BIRRADICULAR	1	61.302,00
15	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL A LA ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	1	63.733,00

EN CASO DE PRESENTARSE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II:

LOS OFERENTES DEBEN COMUNICARSE CON LA MESA DE AYUDA PARA LOS TRAMITES PERTINENTES YA QUE DEBERAN PROPORCIONAR A LA ENTIDAD EL SOPORTE DE LA INDISPONIBILIDAD DEBIDAMENTE COMPROBADO.

SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II DIPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

10.1. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran “CUMPLE” o “ NO CUMPLE”, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, asimismo debe diligenciar el **ANEXO Nº 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la invitación publica con las condiciones técnicas consagradas en el presente estudio, debidamente firmado por el representante legal.

10.2 RECURSO HUMANO REQUERIDO

El oferente debe contar con personal necesario, calificado e idóneo para la prestación de los servicios de salud ofertados en las diferentes Especialidades u Sub- especialidades que estén avalados por un título profesional y con experiencia para la prestación del servicio y lectura de exámenes. De igual forma el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir por los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social

Deberá allegar certificación donde asevere que verifico la siguiente documentación según la lista del personal emitida anteriormente:

- ✓ Fotocopia del diploma de grado de la profesión o técnico (según sea el caso) otorgado por una institución educativa reconocida legalmente.
- ✓ Hoja de vida de cada profesional.
- ✓ Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
- ✓ Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
- ✓ Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Personal Profesional: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en áreas de **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3).**

Personal Técnico: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de personal técnico certificado en las áreas de **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3).**

10.3 INSTALACIONES (para todos los grupos)

El oferente deberá asegurar la disponibilidad de instalaciones adecuadas en Ocaña – norte de Santander ,que cumplan con los requisitos mínimos de habilitación expedida por la Dirección Territorial de Salud, para la práctica **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION,**

PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3).

Asimismo deberá certificar la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.

10.4 EQUIPOS (para todos los grupos)

Contar con la disponibilidad de los equipos especializados en **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3),** y demás de apoyo diagnóstico básico, para así atender los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, y que se puedan realizar de acuerdo a la atención diaria establecida con el presupuesto asignado.

10.5 EXPERIENCIA (para todos los grupos)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto sea de la misma naturaleza es decir la **NEUROLOGIA (REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL) (GRUPO 1) ; SERVICIOS CON ATENCION DE PRIMER – SEGUNDO NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA Y AFINES DE NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) (GRUPO 2); ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 3),**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2) NIT de la empresa contratante.
3) Cargo de quien expide la certificación.
4) Fecha de la certificación.
5) Nombre o razón social del contratista.
6) Objeto del contrato.
7) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8) Valor del Contrato.
9) Certificado de habilitación de los servicios requeridos
10) Portafolio de servicios actualizado

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1. NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2 La entidad contratante **VERIFICARÁ** en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

10.5.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que todos sus integrantes cumpla como mínimo con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso y que su actividad económica sea similar o igual al del objeto contractual del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Igualmente, la certificación anexa a la propuesta por parte del proponente se entenderá bajo la gravedad de juramento y la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante consorcios o uniones temporales.

La unidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

10.6 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

10.6.1 GARANTÍA TÉCNICA

a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b. Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.
c. Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
d. Que ampare la calidad de los insumos que sean utilizados en la ejecución del objeto contractual.
e. El laboratorio debe garantizar la confiabilidad de los resultados, control de calidad, asesoría profesional y oportunidad pertinente, que permita el procesamiento de exámenes de urgencia, las 24 horas del día, 7 días a la semana y los exámenes requeridos por consulta externa, hospitalización o consulta prioritaria, acorde a la complejidad del examen solicitado. Estipulando los tiempos reales de reporte de exámenes solicitados por urgencias y por consulta externa teniendo en cuenta la prioridad de los mismos.(APLICABLE PARA EL GRUPO 2)
f. Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
g. Que ampare la calidad de los insumos que sean utilizados en la ejecución del objeto contractual.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula :

“La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación.

12. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

12.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA

ASIGNA?						
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL Y FINANCIERO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN	2	2	2	2	2

	DEL RIESGO					
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

13. GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

14. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 No.5 del Decreto 1082 de 2015, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA “DMBUG” convoca a todas las personas u organizaciones interesadas o veedurías ciudadanas conformadas legalmente, para realizar veeduría al presente proceso de contratación, durante la etapa pre contractual, contractual y pos contractual.

15. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De igual forma, el numeral 6 del citado artículo establece para esta modalidad de contratación, que la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta , la Entidad Estatal deberá informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

TENIENTE CORONEL JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente de Proyecto

SV. EDUAN LEZAMA YAGUARA
ALMACENISTA ESM2013

PD. ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

PS. JULIETH ALEJANDRA NEIZA ORDUY
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO